

# EL AGENTE DEL PUEBLO.

## DIARIO POLÍTICO DEFENSOR DE LOS INTERESES POPULARES.

### AGENCIA.

Por los negocios cuya cuantía exceda de 10.000 reales el pago de derechos a la AGENCIA será convencional. Será convencional también el pago de derechos en los negocios en que no se gestione cobro de intereses. Cuando por malos ó equivocados informes de los interesados, al encomendar un asunto, recayera una resolución ó providencia contraria á la que se haya pretendido, el interesado abonará solamente la mitad de los derechos que á la AGENCIA correspondan. (Véase el anuncio en la 4.ª plana.)

REDACCION, AGENCIA Y ADMINISTRACION, CALLE DE FUENCARRAL, N.º 57, PRINCIPAL DERECHA.

### SECCION OFICIAL.

La Gaceta de ayer publica el decreto del ministerio de Fomento promulgando la ley votada en las Cortes, en que se dictan reglas para las compañías constructoras de canales de riego.

### SECCION DE CORTES.

#### CRONICA PARLAMENTARIA.

El señor obispo de Santiago, valiéndose de la frase vulgar, se ha agarrado á buenas palabras.

La comisión formada para intervenir en este asunto en pró del acusado señor García Cuesta, se presentó en la sesión de ayer, encargándose el Sr. Cisneros de formular el voto particular que dicha comisión elevaba á la consideración de la Cámara.

Comenzó el debate exponiendo el Sr. Coronel y Ortiz la culpabilidad del obispo de Santiago, en un minucioso discurso, que el señor Coronel y Ortiz dividió en cinco vasos de agua, en esta forma:

Exordio del Sr. Coronel y Ortiz llamando hácia su rolliza persona toda la atención de la Cámara. A la mitad de su cortés y respetuoso preámbulo, el orador se encontró seca la garganta, y dirigiéndose á un portero exclamó, con voz suplicante: ¡agua! Y en este instante le fué servido el primer vaso que apuró de un solo sorbo.

Consideraciones sobre si el clero, en el mero hecho de cobrar sueldo del Estado, debe ser juzgado en los asuntos de órden público, exactamente lo mismo que los demás ciudadanos: segundo vaso de agua.

Recopilación de pormenores, manifestando la culpa de su eminencia reverendísima. Sorbo de agua que deja tiritando el vaso tercero.

Nuevas consideraciones manifestando que el señor obispo se hallaba en el mismo caso que aquellos individuos de la minoría federal, que con igual motivo habían sido juzgados con arreglo á la ley, que no admite excepciones de ningún género. Ataque al cuarto vaso de agua, que tira de espaldas al ministro de Ultramar, quien le contemplaba con paternal asombro.

Ultimamente, el Sr. Coronel y Ortiz terminó pidiendo á las Cortes se dignaran admitir su dictámen para procesar al señor arzobispo de Santiago. Aquí se bebió el quinto vaso, y como se deja comprender, se quedó tan fresco.

Justo es consignar aquí, después de todo, que el discurso del Sr. Coronel y Ortiz nos pareció sumamente razonado y discreto.

Y es el caso, que el Sr. Ochoa siguió todos los movimientos del orador, con cierta sonrisa maliciosa, que podía explicarse en estas palabras: «Pues si para un discurso de mala muerte se bebe este hombre cinco vasos de agua, ¿cuántas cubas hubiera necesitado si se hubiera hallado en el amargo trance en que yo me hallé al combatir el acta de Logroño?»

El discurso del Sr. Cisneros comenzó también con su correspondiente exordio, que venía á decir en sustancia: «Señores diputados, no vayáis á presumir que por ser abogado en esta causa, y hallarme rodeado de estos señores (el Sr. Cisneros se hallaba en medio de los Sres. Manterola y Ochoa y delante del señor Múzquiz), no vayáis á presumir que se despenda de mi discurso cosa alguna contraria á los principios de nuestra revolución, que soy el primero en sustentar.

Y con efecto, el Sr. Cisneros empezó á entrar en el fondo de la cuestión, dentro de la buena doctrina, y exhortando al Sr. Coronel y Ortiz á presentar las pruebas que evidenciaran cuál era la culpa del obispo de Santiago.

Noble y digno es el cometido del Sr. Cisneros, toda vez que defiende á un individuo de la Cámara, sea cual fuere su clase y condición; y mucho debe esperarse su eminencia de la gran oratoria y poderosa argumentación de su defensor.

Siendo la hora marcada por el reglamento suspendióse la sesión, quedando en el uso de la palabra el Sr. Cisneros.

#### EXTRACTO DE LA SESION DE LA NOCHE del 21 de Febrero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Continuando la sesión á las diez, se entró en la discusión de los presupuestos; y después de leída la sección sétima, relativa al ministerio de Fomento, se dió lectura del voto particular del Sr. Fernandez de las Cuevas, en que se proponían varias reformas á diferentes capítulos de dicha sección. Acto continuo dijo:

El señor PRESIDENTE: El Sr. Fernandez de las Cuevas tiene la palabra.

El Sr. FERNANDEZ DE LAS CUEVAS: Desearía saber si alguno de los señores individuos de la comisión quiere hacer uso de la palabra en contra.

El Sr. VILLAVICENCIO: Yo entiendo que lo primero que debe hacerse es que apoye el señor Fernandez de las Cuevas su voto particular; y si la Cámara lo toma en consideración, entonces será cuando podrán tener lugar los tres turnos en contra y en pró.

El señor SECRETARIO (marqués de Sardoal): La jurisprudencia seguida generalmente, está conforme con lo que deseaba el Sr. Fernandez de las Cuevas; pero en la discusión de presupuestos se ha acordado por la Cámara que los votos particulares se consideren como enmiendas, por el fin de no invertir tanto tiempo; y esto es lo que se ha hecho con los votos particulares de los Sres. Ruiz Gomez y Garcia.

El Sr. FERNANDEZ DE LAS CUEVAS: Señores diputados: no ofrece ninguna duda que la revolución de setiembre, á la vez que se ha hecho por reconquistar la libertad, ha tenido por objeto remediar el mal estado de nuestra Hacienda introduciendo en las reformas necesarias en nuestro sistema económico. Ahora vamos á tratar de un ramo en que entra por mucho la actividad particular, y si bien no me propongo pedir reformas radicales de pronto, porque creo que estas deben hacerse por leyes especiales, y porque no producirían resultado si no se llevaran á cabo con la debida meditación y estudio, juzgo que debe principiarse por adoptar algunas que verdaderamente no afectan á los servicios tal y como se encuentran establecidos.

Yo encuentro innecesaria la junta consultiva de obras públicas, compuesta de ingenieros, en un ramo en que al frente de todos los servicios hay ingenieros, y creo también que estos no deben ocuparse de ciertos detalles; sin embargo, no me ocupo de esto en el voto particular; acepto los servicios según están organizados, y solo propongo rebaja en algunas partidas, procurando sentar ciertos principios, que si el señor ministro actual no tiene suficiente valor para desarrollarlos, otro vendrá que los llevará á cabo.

La primera parte que abraza mi voto particular se refiere á las tres clases de ingenieros que hay; y debo principiar diciendo, que por más que algunos puedan exceptar otra cosa, no tienen derecho, solo por ser tales ingenieros, á ser empleados y pagados por el Estado.

En efecto, no hay ley alguna que así lo determine, ni aun los mismos reglamentos, en los cuales ciertamente se dice lo contrario; toda vez que se dice que su número será fijado en las leyes de presupuestos, y se les dan derechos pasivos como á las demás clases del Estado, lo cual indica que pueden encontrarse en situación pasiva. La condición, pues, de ser ocupados y pagados por el Estado, no depende de que tengan el título de ingenieros, sino de las necesidades del servicio. Esto es preciso te-

nerio muy en cuenta, ya que hemos entrado en el camino de la descentralización, en el cual se hace preciso que el Estado vaya desprendiéndose de ciertos servicios que deben dejarse á la industria particular y á las provincias y municipios.

El cuerpo de ingenieros de montes es muy moderno; se creó en el año 54, y desde entonces acá ha ido creciendo la partida del presupuesto referente á él, desde 40.000 reales hasta 2.487.000, habiéndose aumentado desde el último presupuesto moderado hasta el actual en una suma considerable.

Y no es que el servicio haya aumentado, pues aún no ha comenzado á ocuparse ese cuerpo del objeto para que fué creado, porque todo se ha empleado en el personal y no ha habido fondos para la repoblación de los montes, en los cuales no se ha hecho ni aún el desiande. Esto impide que haya quien pueda comprar esos montes aún cuando se quieran vender, porque estando confundida la propiedad pública y la particular, lo que se compra son pleitos. Todavía las 61.500 pesetas de economía que yo propongo no llegan á la mitad del aumento que ha tenido esta partida desde el año 63; y esto lo hago así, porque lo que yo deseo es que se sienta el principio de que los ingenieros no son inviolables, pues abierta esta brecha podrá irse ensanchando más adelante.

Es de notar también que entre los ingenieros de montes que figuran en el presupuesto hoy hay que se encuentran en Ultramar, otros en espectación de destino, y otros de superintemerarios. Vea la Cámara si está bien justificada la rebaja que propongo.

Gástese lo indispensable para terminar las obras comenzadas; pero adoptese rigurosamente una resolución para lo sucesivo, en la cantidad que yo indico ó otra, pero fíjese desde ahora.

Además, zhemos de estar consintiendo que el Estado haga lo que deben hacer las provincias; dejar que estas hicieran sus caminos, sería también más conveniente, pues así resultarían mejores, se harían con condiciones más económicas, y hasta en las facultativas más arregladas á las circunstancias de cada localidad.

Si las expropiaciones se llevaran á cabo por los ayuntamientos y diputaciones provinciales, ¿costarían tanto? No debemos tampoco olvidar que estamos obligados á dar vida al municipio y á la provincia. Además, los intereses generales del país no van á padecer nada por una disposición de esta especie, porque ha de tardarse cuatro ó cinco años en invertirse la suma designada, y en ese tiempo habremos ensayado el sistema descentralizador; pero para esto es preciso que se adopte mi sistema, y que se sepa que no ha de valer para hacer otra cosa de lo que aquí se previene, el tener un personaje de influencia en la corte. Para concluir, diré que si mi voto fuera tomado en consideración, tendría ocasión de explicar las observaciones que ahora no hago más que exponer.

Restame por hoy solo ocuparme de las academias, que son una rémora para el desarrollo de la ciencia. Al pié de 80.000 escudos se consiguan en el presupuesto para estas academias, y solo una parte insignificante se invierte en premios; la mayor parte se emplea en oficinas y en leña para que se calienten esos señores. Tienen un caudal en libros, y á muy pocas de esas corporaciones se les ha ocurrido dar algunos para las bibliotecas populares, y esas pocas no han dado todos los que deben dar. Estas academias deberían, pues, desaparecer. En Madrid tenemos un Ateneo que ha prestado más utilidad que esas academias y no necesita subvención alguna del Estado.

Pido, por tanto, á las Cortes tomen en consideración mi voto particular.

El señor ministro de FOMENTO: Distingo dos cosas muy diferentes: el voto de mi amigo el Sr. Cuevas, y las razones que ha aducido para defenderlo. Sustento doctrinas tan radicales como las del voto, y no tendría inconveniente en firmarlas; pero no acepto la defensa que su señoría ha hecho, porque se funda en datos y apreciaciones, unas inexactas, otras falsas y otras completamente inadmisibles. No puedo hacerme cargo de todas ellas, pero presentaré algunas de estas razones por vía de ejemplo.

Decía S. S. que tenemos mucha descentralización en teoría, pero no en la práctica, y preguntaba por qué no se ha de permitir á las provincias la construcción de carreteras. No

comprendo esta interrogación de S. S. después de haber elogiado el decreto del Sr. Ruiz Zorrilla, por cuyo art. 1.º se asumen en estas las provincias á los particulares. De modo que esa libertad está en la Gaceta y en la práctica, y si no han podido usar de esa libertad completa, es por la situación angustiosa en que se encuentran.

Este es un ejemplo, y voy á otro. ¿Cómo se sostiene la escuela de montes, de ingenieros y caminos, en las que entran tan pocos alumnos? ¿Cuántos han entrado en la de montes? Dos de S. S. Esto al parecer tiene gran fuerza; pero ¿cómo ha olvidado mis explicaciones sobre el asunto? Se ha hecho una reforma radical en las escuelas; se enseña el cálculo, la descripción y todas las asignaturas comprendidas en los dos primeros años. Se suprimieron estas asignaturas, no como el Sr. Catalina lo hizo, centralizador, para entregarlas á la enseñanza libre. Con estas escuelas debe irse concluyendo, es verdad, y para eso se han suprimido esas asignaturas que pasan á la enseñanza libre; y el año á que se refiere el Sr. Cuevas fué el primero de la reforma; y como se les exigía en un año de plazo todas esas asignaturas suprimidas, y no podían presentarse los alumnos, por eso ha sido tan escaso el número; pero continuaban estudiando con profesores particulares, y hay más de 200 alumnos preparándose. Esto se lo dije al Sr. Cuevas, y este es de aquellos argumentos que son incompatibles con la lealtad.

Por eso decía, que aceptando el espíritu del voto particular, no podía admitir la defensa del Sr. Cuevas que lo retire por hoy.

El Sr. FERNANDEZ DE LAS CUEVAS: Dos acusaciones me ha dirigido el señor ministro de Fomento: una de haber faltado á la verdad; y otra, de haber faltado á la lealtad. Por lo que hace á la primera, si es cierto que hay esas dificultades para construir las carreteras, ¿para qué el mismo número de ingenieros?

Por lo que hace á la falta de lealtad, bien pudiera explicarse por una equivocación en que también ha incurrido S. S. suponiendo que este es el primer año de la reforma, cuando es el segundo. Por lo demás, siento que se me obligue á decir lo que no quiero; en el presupuesto á cada ingeniero catedrático se le han puesto 2.000 reales más como gratificación, que se había ya suprimido y que no se ha restablecido hasta este año.

El señor ministro de FOMENTO: En el número de alumnos me he referido á la cita de S. S. En cuanto al tiempo de la reforma, se planteó á fines del 63, y estando á principios del 70 no ha transcurrido más que un año escolar.

Por lo demás, como yo no defiendo intereses de ningún cuerpo, sino los generales del país, me importa poco lo que se diga, porque yo he de manifestar en todo la verdad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez): Se suspende esta discusión.

Se concedieron quince días de licencia al señor Beitia y Bastida.

Las Cortes quedaron enteradas de los objetos de que se habían ocupado las secciones en su reunion de hoy.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez): Orden del día para mañana: elección de un vicepresidente primero, y de un individuo de la comisión inspectora de la deuda.

Discusión del dictámen sobre las actas de Badajoz.

Idem sobre el presupuesto de gastos para 1870-71. Idem sobre el proyecto de ley de empleados. Idem del dictámen sobre el suplicatorio del Tribunal Supremo de Justicia para procesar al señor arzobispo de Santiago.

Idem de la comisión de cuentas sobre condonación al marqués de Bedmar de lo que adeuda por lanzas y medias anatas.

Se levanta la sesión.

eran las doce y media.

#### EXTRACTO DE LA SESION CELEBRADA el 22 de Febrero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesión á las dos y media, y leída el acta de la anterior por el señor secretario Llano y Persi, fué aprobada.

#### Suplicatorio ácerca del señor arzobispo de Santiago.

Leídos el dictámen de la mayoría de la comisión concediendo la autorización solicitada para procesar al señor arzobispo de Santiago, y el voto particular de los Sres. Eudayen y Cisneros negando, y abierta discusión sobre este último, dijo en contra:

El Sr. CORONEL Y ORTIZ: Señores: desde que se leyeron los dictámenes de la mayoría, y la minoría de la comisión, relativos á la autorización para procesar al señor arzobispo de Santiago, me propuse impugnar el voto particular; pero al hacerlo en este momento, no desconozco que mi posición es difícil por varias consideraciones. Entre otras, porque se trata por un lado de un voto firmado por dos dignísimos diputados, y por otro de un compañero nuestro y persona respetable por todos conceptos. Esto, sin embargo, no debe detenerme de combatir el dictámen que han suscritos los Sres. Eudayen y Cisneros, porque en él se defiende á un diputado que fuera de este sitio ha delinquido, y cuya conducta, salvando sus intenciones y cualesquiera que fueran las circunstancias que le movieron á proceder como lo hizo, yo tengo que considerar justificable, oponiéndome á que se le dé aquí una especie de padrón de impunidad, que podría ser para lo sucesivo una especie de semilla de detestable género.

Si se tratara del ejercicio de un derecho como el de escribir, el asunto no tendría la importancia que se le ha dado; pero la cuestión es completamente distinta, y el debate que hubo, cuando se discutió la Constitución, acerca de este particular, no deja duda alguna sobre el asunto. ¿Se puede consignar que el Estado se obliga á mantener el culto y los ministros, sin que se entienda que estos son unos funcionarios públicos? Mientras no se declare la separación de la Iglesia y del Estado, los ministros que este subvenciona, deben someterse á ciertas reglas de subordinación. Aquí no se entromete el Estado en cuestiones de dogma; de lo que únicamente se trata es de que los funcionarios del órden eclesiástico no abusen de la autoridad que el mismo Estado les ha confiado en parte, para erigir un Estado dentro de otro Estado. Bajo este punto de vista, ¿quién puede negar al señor ministro de Gracia y Justicia la competencia para expedir el decreto de 5 de Agosto?

Publicase este decreto, y la inmensa mayoría de los prelados españoles cumple con sus prescripciones. Aun suponiéndome ferviente católico, aun suponiendo que fuera intolerante doblaría mi frente ante la mayoría del episcopado español, y creería que tenía razón el señor ministro de Gracia y Justicia, toda vez que le ha obedecido la mayor parte del episcopado español. No ha sucedido lo mismo con los obispos de Osma y de Urgel, ni con el señor arzobispo de Santiago. Respecto de los dos primeros, nada tengo que decir, porque no pertenecen á este Cuerpo, y me concretaré por lo mismo á examinar la contestación del señor arzobispo de Santiago. Empieza el Sr. García de la Cuesta suponiendo que se ha cometido una serie de actos no autorizados por la Constitución. Aquí hay ya una falta de respeto que debe tomarse en cuenta.

Los autores del voto confiesan que en un principio abrigaron la esperanza de llegar á un acuerdo común; de modo que si fuera lícito alguna vez penetrar en las intenciones, bien pudiera deducirse que si se hubiera tratado de un diputado empleado cualquiera, para nada se hubieran aducido las consideraciones que aquí se hacen, ni se hubiera presentado este voto.

Dicen, por último, sus autores que no hay exceso punible en la conducta del cardenal. De modo que si el encender el espíritu de rebelión y mostrar desprecio á la superioridad, sobre todo en aquellas circunstancias, no es cometer excesos punibles, bien pueda decirse que la conspiración es lícita y la rebelión autorizada. Ningún sentimiento de odio me mueve hácia el Sr. García Cuesta; pero ha faltado, y nosotros no debemos hacernos cómplices de esa falta. No hemos de contestar á la arrogancia de nuestros enemigos con la debilidad del que teme ó del que debe.

El Sr. CISNEROS: El asunto que sirve de base al voto particular se presenta erizado de dificultades. Lo es ya el impugnar un suplicatorio del primer tribunal de la nación, y mucho

#### EL AGENTE DEL PUEBLO.

cados y tus joyas, se lo ha llevado, dejándote como recuerdo de su paso, el cuchillo en la pared. Despegando para salir el papel que cubría ese hueco, ha entrado en esta habitación, dejando caer una perla en la cómoda de la desdichada Cristiana. ¿Quieres ver ahora lo que se ha hecho tu medallón? Ven, y mira!

Y al decir esto, separó Cornelio las cortinas del lecho, y mostró á Baltasar un crucifijo de cobre, que tenía la joven, y que se hallaba ahora completamente dorado de pies á cabeza, resplandeciendo con extraordinario brillo.

—¿Hé aquí para lo que ha servido el oro que guardabas tu medallón!

Después, extendiendo el sábio la mano hasta la concha que, á los pies del crucifijo, servía para contener agua bendita, sacó de ella las dos hojas de cristal del medallón, soldadas completamente, de modo que formaban una sola pieza; pero conservando en medio, íntegra y doblada, la flor de alas azules.

—Mira lo que también ha hecho!—continuaba Cornelio, con entusiasmo y exaltación.

Baltasar, aturrido y creyendo que soñaba, escuchaba en silencio á su amigo.

—Y si quieres saber por dónde ha salido tu ladrón, contéplame!

Diciendo estas palabras, el sábio llevó á Van der Lys hasta la ventana, y le señaló uno de los cristales superiores, en el cual se veía un agu-

#### LA PERLA NEGRA.

jero del diámetro de una bala ordinaria; pero tan redondo, tan preciso, tan perfecto, que ni el obrero más diestro hubiera hecho otro igual.

—Pero, en fin?—preguntó Baltasar, á quien su propio espanto y las exclamaciones de Cornelio apenas habían dejado respirar.—En fin! ¿quién ha hecho todo esto?

—Eh, imbécil! ¿no has conocido que es el rayo!

Al oír esta palabra, quedó Baltasar más sorprendido que si el rayo mismo hubiese caído á sus pies. Repetido al cabo, iba á pedir explicaciones á su amigo; pero este le impuso silencio con un gesto y se puso á escuchar. En efecto, dejábase oír grandes rumores hácia la parte del malecón, y crecían cada vez más. Los jóvenes abrieron la ventana y vieron á la muchedumbre agitar, gritar y acumularse cerca de las gradas de la puerta, donde se detuvo al fin para dar paso á los agentes de policía que, conduciendo unas angarillas, traían extendido sobre ellas el cuerpo de Cristiana.

#### EL AGENTE DEL PUEBLO.

que Cristiana había robado, ¿qué importaba eso? De qué servirían los delitos si no despertarían la compasión hácia los culpables?

Algunos minutos después, Cristiana suspiró, ariviándose ligeramente el color de sus mejillas. Un médico llegó y la declaró salvada, y dispuso que la trasladasen á la alcoba. Algunas mujeres entraron con ella, la desnudaron y la pusieron en el lecho. Cornelio y Baltasar iban de un lado á otro, locos de alegría, dando consejos desde la puerta á las mujeres que cuidaban á Cristiana, preguntando lo que hacia falta y corriendo en seguida á buscarlo, y entre tanto se felicitaban recíprocamente y se estrechaban la mano á cada paso. Los demás concurrentes discutían cerca del fuego y con mucha gravedad, sobre los mejores medios para socorrer á los ahogados.

—Señor Van der Lys, dijo Tricamp, voy á retirarme con mi gente, puesto que esa joven no se halla en estado de que la llevemos presa.

—Presal!—gritó Baltasar; pero, qué, ¿nada os ha dicho Cornelio? ¿No sabéis lo que hay? Cristiana es inocente! ¡Hemos descubierto al ladrón!

—¿Cómo? ¿Pues quién es?

—La tormenta.

—La tormental exclamó el jefe de policía, abriendo enormemente los ojos.

—Ni más ni menos, amigo Tricamp, dijo

#### EL AGENTE DEL PUEBLO.

El sábio se ocupaba en examinar atentamente la abolladura observada por Tricamp en el mango del cuchillo. Baltasar, desalentado y rendido, contemplaba á su amigo maquinalmente, sin tomarse cuidado por lo que hacia. Cornelio se subió á una silla y, mirando el alambre roto, preguntó bruscamente á Baltasar:—¿Dónde está la campanilla?

—En el salon.

—Veamos pues.—Y al decir esto el sábio tiró de uno de los fragmentos del alambre; pero la campanilla no sonó.

—Ah! exclamó Baltasar—ella lo habia previsto todo: sin duda quitó el badajo.

Cornelio nada respondió y miraba hácia el punto en que el alambre, para pasar al salon,

mayor tratándose de un compañero de alta investidura y de grandes simpatías. La cuestión además es árdua y compleja, como todas las que se refieren a las relaciones de la Iglesia con el Estado. En compensación de estas dificultades, hay la ventaja de que esta cuestión es de gobierno, lo cual da mayor libertad a los señores diputados para emitir sus votos. Voy, pues, a examinar la cuestión dentro de los principios revolucionarios.

Pero en cambio, señores, tengo que pedirlos que esta Cámara, que es muy liberal, sea más liberal hoy que nunca; porque si así lo hacemos, como espero, ya puedo darme albricias por el resultado de mi discurso.

El Sr. Coronel y Ortiz ha procurado constantemente infiltrar en el ánimo de las Cortes la sospecha de que entre esta comunicación y la rebelión carlista del año último hay alguna relación, y esto no se puede probar. Si hay pruebas, yo me avendré a que se castigue al arzobispo de Santiago como conspirador y rebelde; pero mientras eso no se prueba, no se puede traer aquí.

Yo voy, pues, señores, a pedirlos que neguéis a la sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia la autorización para procesar al señor Cuesta, porque me parece dudosa la competencia de esta sala, muy dudoso que haya delito, y muy conveniente para la nación no conceder la autorización que se pide.

Se ha verificado la revolución de Setiembre y no se ha alterado la legislación vigente en este punto. Hay acaso alguna disposición por la cual el Tribunal Supremo de Justicia deba entender de estos delitos menos graves? No hay más disposición en este asunto que el decreto llamado de unidad de fueros, según el cual los tribunales eclesiásticos deben seguir entendiendo en las causas que les encomiendan los sagrados cánones, cuya disposición se confirma en el preámbulo del mismo decreto.

Yo no sé, señores, si será obsecración mía; pero de esto deduzco yo que solo por delitos comunes pueden los eclesiásticos ser sometidos a los tribunales ordinarios; y en este caso, la contestación dada por un prelado al ministro de Gracia y Justicia acerca de su intervención pastoral, puede ser un delito común? No; es un acto jurisdiccional, y en este caso es imposible someter al señor obispo a un tribunal de la jurisdicción ordinaria.

He dicho también, señores, que los hechos imputados al Sr. García Cuesta no constituyen delito. El dictamen de la mayoría no indica ningún delito; y digo mayoría y minoría por tecnicismo parlamentario, porque a decir verdad, cuatro individuos de la comisión firman aquel dictamen, y dos el voto particular, sin que el Sr. Delgado haya firmado uno ni otro, a pesar de ser individuo de la mayoría radical de la Cámara. (El Sr. Delgado pide la palabra para una alusión personal.)

Repito, pues, que no ha dicho la comisión que delito ha cometido el Sr. Cuesta, y a falta de esto yo acudo a la acusación fiscal que le acusa de resistencia y desobediencia a las autoridades legítimas, de haber publicado un documento dirigido al Gobierno, y por último, de los términos en que está concebida la comunicación, que constituyen el delito de desacato.

El Gobierno expidió en 5 de Octubre un decreto circular a los prelados españoles en el cual se les exigía, entre otras cosas, la pronta publicación de una circular a sus diócesanos. Yo no tengo que impugnar este decreto; pero recibidas las contestaciones, se dividieron en tres grupos. Las de aquellos obispos que publicaron la pastoral, a las que se les dio las gracias; las de los que no las publicaron, cuyas contestaciones se llevaron al Consejo de Estado para que consultara, y las de los que además se dirigieron al Gobierno en términos de cierta gravedad.

La comisión pidió el dictamen del Consejo para aplicar lo que dijera al señor arzobispo en la parte de desobediencia, y en ese dictamen se dice que hubiera sido preferible que en vez de la circular hubiera usado el ministro de una de las cédulas de ruego y encargo que tan buen resultado habían producido siempre.

Ahora bien, señores, una vez publicada la Constitución, ¿debe la Iglesia seguir prestando cierta cooperación al imperio? En este punto hay tres opiniones. La del Consejo de Estado, que cree que deben continuar las mismas relaciones que antes; la de algunos prelados que creen que todas deben estar rotas, y la del Gobierno que duda. Yo por mi parte opino como el Consejo; pero creo que las razones que aduce en apoyo de esta opinión no son admisibles.

El Consejo cree que la Constitución reconoce la Iglesia católica y le da cierta protección, citando como prueba el sostenimiento del culto y sus ministros. Pues bien, señores, todos hemos convenido en que la obligación que el país acepta es una compensación de los bienes que se quitaron a la Iglesia. Yo no he oído aquí disentir de esta opinión más que al Sr. Coronel y Ortiz, que da a los ministros del culto la consideración de empleados.

El señor VICEPRESIDENTE (García Gomez): Si S. S. piensa extenderse mucho, tendrá que suspender su discurso, porque han pasado las horas de reglamento.

El Sr. CISNEROS: Aún tengo que ser bastante extenso.

El señor VICEPRESIDENTE (García Gomez): Se suspende esta discusión.

Orden del día para mañana: continuación del debate pendiente.

Idem sobre el presupuesto de gastos para 1870-71.

Idem sobre el proyecto de ley de empleados.

Idem sobre Constitución de Puerto-Rico.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

**SECCION POLITICA.**

**LA INTERINIDAD.**

Se busca el origen de los males que rodean a nuestra situación política, por unos, en la alianza de los partidos; por otros, en la alarma que durante un año han venido sosteniendo republicanos y carlistas; por otros, en fin, en la intransigencia de algún partido, al que injustamente en esta ocasión se le apellida doctrinario.

Y sin embargo, ninguna de estas es la verdadera causa del estado que nos adige.

El origen real y positivo de los males que atravesamos y de los que continuamente nos amenazan, está en la situación casi indefinible en que vivimos.

No es posible, mientras dure la interinidad, abrigar ni aun la remota esperanza de que se consolide la revolución de Setiembre.

Por el contrario, la interinidad amenaza ser el verdugo de nuestras libertades.

Los gobiernos interinos, siquiera sean hábiles, enérgicos y patrióticos, llevan en sí la debilidad funesta de su especial carácter, y no pueden asentar sobre bases firmes el sagrado depósito que a sus manos se confía al entregarse la custodia del orden y las instituciones.

Ni haremos, ni en justicia se debe ni se puede hacer por esto cargo alguno a nuestro Gobierno, que activo y fiel guardador de los principios políticos de la revolución de 1868, ha salvado más de una vez el orden, la paz y la tranquilidad de España.

Pero culparemos a las Cortes; culparemos a ese alto cuerpo, que con la honrosa misión de constituir al país abrió hace un año las puertas del templo de las leyes, hizo uno de los más notables Códigos fundamentales entre los que rigen en los pueblos libres, y después, como si hubiera terminado su obra, de la cual solo se había colocado la primera piedra, se abandonó a la inacción más punible, a la inercia más censurable.

Culparemos a las Cortes que, viniendo a su puesto penetradas del espíritu que animaba a una inmensa mayoría de la nación, permitían con su inercia que la opinión se extravía, que el germen fecundo de males apenas conocidos, se desarrolle vigoroso, y que la faz de un pueblo tranquilo, amante del orden y sediento de reformas indispensables para la prosperidad de sus más caros intereses, se torne en la faz de un pueblo tumultuario, dado a sangrientas y fratricidas luchas y convertido en tirano odioso, dispuesto a sacrificar sus propias creencias, sus conquistas más estimables.

Cuando las Cortes recogieron la más genuina expresión de la Soberanía nacional, España era eminentemente monárquica, idólatra del orden y ansiaba la inmediata consolidación de los principios revolucionarios, dentro de una era de inquebrantable paz y de perpetua ventura.

Las Cortes no supieron responder a este vivo deseo.

Desiertos casi siempre sus escaños, cerradas más de una vez sus puertas, muda la voz de los patrióticos sentimientos que constantemente debió escucharse en su recinto, las Cortes fueron y son, con su abandono, el origen de las perturbaciones que se experimentan en nuestra patria.

Hubieran cumplido su noble misión con el ardor y el entusiasmo que el estado del país exigía; no se hubieran dejado dominar por esa especie de indiferentismo político que las consume, por esa languidez que enerva sus fuerzas, y gasta su vida y les roba el elevado prestigio que siempre debieron gozar; y ni el enemigo de la tranquilidad de España hubiera alentado, ni hoy un pueblo que ayer era amante del orden y de instituciones liberales, pero monárquicas, estaría dividido en masas inconscientes que así se echan en brazos de los apóstoles del absolutismo, como se refugian en los pliegues de la bandera republicana, halagadas muchas veces por falsas teorías, alocadas otras por las doradas formas con que se les presenta una nueva idea que frecuentemente se reviste de fascinadoras imágenes y que en raras ocasiones es fielmente conocida.

Tras esas masas queda aún la mayoría del país, abatida, falta de fe, dudando de su porvenir, próxima a perder sus más preciadas convicciones, y sufriendo el ominoso yugo de una miseria que, en el estado en que nos hallamos, no es posible corregir.

Velaran las Cortes por la misión honrosa que la patria les confió, y los males que lamentamos no existirían.

Cumplieran el encargo que recibieron del pueblo que representan, y cubiertas de gloria habrían concluido ya sus graves tareas, y la situación ahora vacilante sería sólida y duradera.

Aún es tiempo.

Si las Cortes por un instante sacuden su pereza, si echan una ojeada sobre lo que han hecho, sobre lo que las falta que hacer y sobre el lastimoso estado en que nuestros pueblos se encuentran, y si penetradas de la grave situación a que nos han conducido procuran corregir sus yerros, todavía estaremos a tiempo de que se salven las conquistas revolucionarias.

Pongán término a esta funesta interinidad. Constituyan de una vez al país.

No provoquen con nuevos é indecisos planes el desprestigio de instituciones que vinieron a sostener.

Organicen definitivamente esta gran nación, empobrecida por los desaciertos políticos, y aún la patria tendrá que agradecerles en el futuro los días de paz, de reposo y de engrandecimiento que tanto necesita.

**LA MANIFESTACION DE LOS OBREROS.**

La abundancia de materiales hizo que en nuestro número de ayer no apareciera, por inadvertencia, la noticia relativa a la manifestación de obreros, verificada el día anterior, y solo dábamos cuenta de la exposición elevada por los mismos a las Cortes, insertándola íntegra en la sección de noticias.

El objeto de la manifestación expresada era pedir trabajo al Gobierno. Reunidos los obreros en el Prado, se dirigieron con el mayor orden al ministerio de Fomento y luego a la calle del Barquillo, donde habita el Sr. Echegaray, con el que conferenció la comisión directiva, volviendo luego los manifestantes al Prado, en cuyo lugar varios individuos hicieron uso de la palabra.

A las dos de la tarde llegó el señor gobernador a poner en conocimiento de la junta directiva que no podían continuar reunidos por no haber solicitado el permiso correspondiente, y que por tanto les rogaba que se disolviera la reunión, tanto más cuanto que no podían llegar reunidos hasta el palacio de las Cortes por impedirlo el art. 55 de la Constitución.

Los manifestantes prometieron no continuar reunidos, y obtuvieron permiso del señor gobernador para juntarse de nuevo el día siguiente en la cueva de Areneros. Ayer en efecto se verificó la segunda reunión en dicho punto, para que los interesados oyesen el resultado de las gestiones de la comisión encargada de presentar la exposición a las Cortes. La comisión aconsejó a los obreros que se esperaran algunos días para que las Cortes pudieran resolver sobre la petición presentada ayer; pero algunos mostraron cierta impaciencia, y la comisión se dirigió al ayuntamiento para ver al alcalde popular y decirle el deseo de los obreros. Estos quedaron esperando en el sitio de la reunión.

Los comisionados quedaron en el camino dirigiéndose al gobierno de provincia, donde encontraron al alcalde Sr. Galdó y al Sr. Moreno Benítez, quienes manifestaron a los representantes de los obreros que harían cuanto estuviera en su mano para proporcionar trabajo a cuantos lo desearan, pero que tuvieran en cuenta que era cuestión difícil de resolver en corto espacio, puesto que ni la provincia ni el municipio cuentan con recursos para atender a tantas necesidades. Tanto el Sr. Moreno Benítez como el Sr. Galdó, encarecieron a la comisión que recomendaran a sus amigos el mayor orden y que procurasen se disolviera la reunión antes de entrar en Madrid.

El diputado republicano, Sr. Blanc, que recibió aviso, estando en las Cortes, de algunos manifestantes, se presentó en el gobierno de provincia en ocasión que iba a marcharse la comisión directiva de los obreros, y después de haber conferenciado con el alcalde y el gobernador, se dirigió al lugar de la manifestación, donde pronunció un discurso en términos elocuentes y patrióticos, dando cuenta a los obreros del estado en que se encuentra su petición, y manifestándoles que en esta misma semana se presentaría una proposición ó proyecto de ley autorizando la constitución de un banco que se ocupara exclusivamente en la construcción de edificios, donde podrán hallar trabajo millares de obreros.

El Sr. Blanc, que es muy conocido y apreciado entre las clases populares, fué escuchado con entusiasmo por los trabajadores, y todos escuchando el ruego del joven diputado pusieron fin a la manifestación a las dos y media de la tarde.

A consecuencia de estos sucesos se encontraban ayer tarde reunidos en el ayuntamiento con el Sr. Galdó, el ministro de la Gobernación y el gobernador de Madrid, ocupándose de la manifestación de los obreros y escogitando los medios de resolver esta cuestión social en el plazo más breve posible, a fin de que se inauguraran obras y puedan encontrar trabajo los que lo solicitan.

El Sr. Galdó tiene ya la oferta de más de cien propietarios, que están dispuestos a emprender reformas en sus fincas, donde se ocuparán gran número de operarios de diferentes oficios.

Por el orden, templanza y compostura que presidieron en ambas reuniones, felicitamos a los obreros.

No podríamos hacer lo mismo respecto a la forma ni al fondo de su petición, si envuelve esta el reconocimiento del derecho al trabajo, y de la obligación del Estado a proporcionarlo.

Tal absurdo, que desarrollado hasta sus últimas consecuencias, nos llevaría a la anulación de la personalidad humana, de la familia y de toda asociación libre, daría en cambio al Estado una suprema omnipotencia y una tutela inhumana, cuyos males penetrarían hasta el fondo de las conciencias.

No creemos que la manifestación citada tenga en su origen ni resultados una relación marcada con aquel principio monstruoso; pero la juzgamos como elocuente lección para los actuales gobernantes; a fin de que redoblen su celo y su patriotismo y saquen pronto a seguro puerto la nave del Estado.

Aun a riesgo de hacer interminable nuestra polémica con *El Sufragio Universal*, vamos a contestar ligeramente a los últimos párrafos que nos dedica, resumiendo un poco la cuestión y planteándola en su verdadero terreno.

Las coaliciones son malas y terminan fatalmente; convenidos.

Ha llegado ya el término necesario de la coalición actual? Nuestro colega cree que sí y nosotros que no.

Razones: Si las conquistas de Setiembre no han de hundirse en el abismo de la reacción, es indispensable que todo el que alimente la más ligera dosis de amor a la libertad, les preste su apoyo hasta que, fuertemente arraigadas y cimentadas, puedan sostenerse por su propia virtud y fuerza.

Si ahora, aun sin terminar y vacilante, se niega al edificio el concurso de la mayoría del país, que es lo que representa la coalición, el edificio vendrá por tierra. Por esta única y exclusiva consideración, pedimos que la coalición se conserve todavía, y que los partidos que se constituyen para hacer la revolución y llevarla a feliz término, hagan algunas concesiones en aras del patriotismo y de la libertad que en Cádiz proclamaron.

Si *El Sufragio* nos cita un solo partido que cuente con la mayoría del país, si nos prueba que, sin el auxilio de ningún otro, puede seguir la marcha francamente liberal que todos deseamos, sin que peligre el orden y padezca la justicia, para llevar a buen puerto la nave revolucionaria, entonces participaremos de su opinión.

Este es el verdadero terreno.

¿Cree *El Sufragio* que en medio de nuestro fraccionamiento político hay ningún partido capaz por sí solo de semejante empresa?

Nosotros creemos que no; y como creemos esto, y como amamos la libertad, pedimos a la coalición que la salve del gran número y del poder de los enemigos que la rodean.

Anteayer *El Certamen* entonó el *De profundis* a la conciliación. Su artículo, como ayer dijimos, tenía por epígrafe estas tres letras *R. I. P.* para las cuales no encontramos otra significación que la de *Requiescat in pace*.

*El Certamen* de ayer dice que, contra todas sus esperanzas, contra lo más lógico y natural, contra lo previsto por todos los políticos, de su escuela, por supuesto, la conciliación vive todavía.

De suerte que el epígrafe de las tres letras consabidas, podemos hoy, a semejanza de cierto andaluz, traducirlo con estas palabras: *Rablando y pidiendo...* para que la traducción andaluza fuera completa falta una *A*, que significara *agua*; pero así y todo, puede que esta falta sea oportuna en la presente ocasión.

La alianza, según *El Certamen*, ha vuelto a cobrar vida, y de este desengaño se consuela diciendo: *Por fortuna no vivirá mucho porque lleva la herida en las entrañas.*

¿Qué verdadero es el conocido adagio: *El que no se consuela es porque no quiere!*

El resumen de lo que opinan los diferentes órganos de la prensa sobre la crisis, es el siguiente: Unos suponen que la causa es, si ha de predominar en la situación este ó el otro personaje; otros le dan por origen la ruptura de los elementos liberales que hasta aquí contribuyeron unidos a constituir el país, y algunos se extienden sobre las preocupaciones del regente y del ministro de Marina; pero en general todos opinan que la cuestión de los ministros del Tribunal de Cuentas no es más que una pretexto, una válvula por donde se ha escapado el exceso de fuerza que hacía la situación tan tirante. No obstante, todos se ocupan también de este pretexto como causa tan há-

ta, unos en pró y otros en contra del Sr. Becerra.

Creese que por ahora se aplazará la solución hasta conocer el espíritu de la Cámara.

La opinión general respecto a la ruptura de la coalición, es que no se llevará a cabo mientras atravesemos las difíciles circunstancias de hoy.

*La Correspondencia* dice lo siguiente: Es probable que mañana se discuta la cuestión relativa al nombramiento de ministros del Tribunal de Cuentas, y síguese asegurando que, aunque el Gobierno apoyara a su compañero el Sr. Becerra, no hará este asunto cuestión de gabinete.

Leemos en *La Correspondencia* de anoche: «Un periódico asegura que el Sr. Figuerola ha vendido en todo ó en parte los 736 millones de bonos que conserva en cartera el Tesoro, y que debido a esto se ha producido la baja en Bolsa de esta clase de valores. Esta noticia no es cierta en lo que se refiere a la venta hecha por el señor ministro.»

Como nosotros, aunque no nos cita, somos los que tal noticia hemos dado, no asegurándolo, sino diciendo que la hemos oído circular como cierta y bien averiguada, cumplémoslo contestar al periódico de noticias.

Si *La Correspondencia* no se contradijera repetidas veces en una misma columna, si en su calidad de órgano de la opinión y de la prensa, que tal pretensión tiene, no rectificara a cada paso, su sencilla negativa tendría para nosotros fuerza y la tomaríamos en consideración; mas no siendo así necesita algún otro requisito.

¿Tendrá la bondad *La Correspondencia* de decirnos si está oficialmente autorizada para afirmar que ni en todo, ni en parte, ni simulada, ni abiertamente se han vendido los 736 millones de bonos?

Y ya que tan complaciente es, ¿tendrá también la bondad de decirnos, qué cantidad de bonos quedarán en garantía de las cartas de pago, una vez vendidos aquellos con autorización ó sin ella? Mucho le agradeceríamos la contestación.

**SECCION EXTRANJERA.**

**DESPACHOS TELEGRAFICOS.**

Servicio particular de EL AGENTE DEL PUEBLO.

**PARIS, 21.**

Cuerpo legislativo. Presidencia Schœnleber. Todos los ministros están en su banco. Una afluencia enorme está llenando las tribunas.

Julio Favre pronuncia un brillante discurso, moderado en la forma, violento en el fondo, atacando a la administración actual.

Dice que no está inspirado por ningún pensamiento de ambición personal: tenemos la obligación y el derecho de saber, dice, si los hombres que han sido llamados para componer el gabinete del 2 de Enero sirven a la nación ó bien si siguen sirviendo al poder personal.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: El 3 por 100 interior español, á 22 1/4. El 3 por 100 francés, á 73,55. El 3 por 100 exterior, id., á 26 3/8. El 4 1/2 por 100, id., á 104,50. El 5 por 100 italiano, á 55,50.

**LONDRES, 21.**

Consolidados ingleses, de 92 1/2 á 93,8.

**PARIS, 22, recibido con retraso.**

«El diario oficial» publica un decreto del emperador nombrando una comisión encargada de estudiar la cuestión de descentralización.

**NAPOLES, 22.**

El rey y el príncipe Humberto han llegado, siendo recibidos con entusiasmo.

**MUNICH, 22.**

Sigue la crisis ministerial y todos los esfuerzos hasta ahora para la formación del nuevo gabinete han sido hasta ahora inútiles.—*Fabra.*

**PARIS, 20.**

Señor director de EL AGENTE DEL PUEBLO. Muy señor mío: Pocas son las noticias que hoy puedo comunicar a Vd., pero condensaré las de escasa importancia que he recogido.

Los números de EL AGENTE DEL PUEBLO llegados hasta ahora me satisfacen completamente, tanto por la idea que ha presidido a su fundación, como por su redacción y condiciones materiales. También han sido muy del agrado de los compatriotas que los han leído. Siga usted en su tarea con la firmeza y decisión que se ha propuesto; denuncie los abusos administrativos, defienda energicamente los intereses populares, manténgase dentro de la esfera política franca, liberal e independiente que ha iniciado, y me afrevo a asegurarle que el éxito coronará sus esfuerzos.

Entre los rumores que por aquí han circula-

atravesaba la pared. Allí se alojaba en un tubo de hojalata, bastante ancho, para que el alambre corriera sin ningún obstáculo.

—Observa si se mueve la campanilla—dijo Cornelio á Baltasar.

Este, obedeciendo, sin comprender el intento de su amigo, se asomó á la puerta.

—¿Se mueve?—repitió Cornelio, tirando del alambre.

—Un poco,—respondió Baltasar,—pero está en posición inversa de la ordinaria y parece que un cuerpo extraño la mantiene así, entorpeciendo sus movimientos.

—Bien, ya veremos eso más tarde.

El sábio pasó de la silla al escritorio y apoyando un pie sobre el cojín, se alzó trabajosamente hasta la claraboya, como si hubiera tratado de juzgar por sí mismo las dificultades del escalamiento.

Baltasar iba ya á interrogarle, cuando oyó á Gúdula que le llamaba desde la sala. Saló vivamente y encontró á la vieja cocinera comovida y rodeada por los agentes que habían acudido á sus voces.

—Señor, señor!—exclamó,—Cristiana se ha escapado!

—¿Cómo!

—Sí; la he visto salir de su alcoba y huir velozmente hácia el jardín!

—¡Oh! ¡qué serpiente!—gritó Tricamp,—y se

lor tan vivo y tan profundo, nadié hubiera podido permanecer impassible: todo el mundo lloraba. Entré la multitud que había invadido el salon, no se oían más que sollozos mal comprimidos.

En fin, Cornelio pudo razonar por un momento en medio de aquella angustia suprema, y juntando sus labios con los de Cristiana, empezó á respirar fuerte y acompasadamente á fin de introducir aire en los pulmones de la jóven, facilitando al mismo tiempo su juego con la presión de la mano sobre el pecho de aquella. Entre tanto el jefe de policía mandaba calentar botellas de barro, planchas y todo lo que podía servir para devolver el calor á las extremidades de aquel cuerpo, presa quizá de la muerte.

Corrieron algunos momentos de silencio y ansiedad... Las mujeres lloraban por lo bajo; los hombres avanzaban la cabeza para contemplar aquel cuadro de indescriptible amargura.

—¡Bah!—murmuró un imprudente,—no se toman poco interés por una ladrona!

Baltasar se lanzó de un salto á castigar tal atrevimiento: pero ya lo habían hecho otros (no se sabe quién), arrojando fuera al provocador.

—¡Está respirando!—gritó Cornelio, palpitante de emoción y con un acento indefinible.

Un clamor de inmenso júbilo acogió estas palabras. Aunque todos los circunstantes creían

hacia la mortecinal... ¡Vivo! ¡pronto! ¡corred al jardín!

Todos los agentes se lanzaron con su jefe en persecución de Cristiana. Baltasar corrió al cuarto de la jóven y se convenció de que Gúdula había dicho la verdad; pero vió en la habitación á Cornelio que, habiendo entrado por la claraboya, se hallaba inmóvil, manteniéndose separadas las cortinas de la cama y demostrando en su actitud el más completo asombro.

—¡Sí, sí; búscala, exclamó Baltasar con furia y persuadido de que el estupor de Cornelio provenía de la fuga de Cristiana; búscala! Ya ves que es culpable, puesto que ha huido.

—Veo, respondió el sábio, que temblaba de emoción, y cuya mirada parecía lanzar fuego; veó que es inocente, y que nosotros somos los verdaderos culpables, los necios... los estúpidos.

—¿Estás loco?

—Y ya sé quién es el ladrón; le conozco. Te diré su nombre, lo que ha hecho, cómo ha entrado y por dónde ha salido. No ha penetrado ni por esta alcoba, ni por la claraboya, sino por la chimenea de tu gabinete.

—¿Por la chimenea?

—Sí. Y como tiene gran predilección por el metal, ha forzado desde luego la cerradura de la cartera, después de la del escritorio, y en fin, haciendo un paquete con sus florines, tus du-

do y circulan con más insistencia, uno de ellos es el de la alianza franco-rusa.

Si he de decir la verdad, dudo mucho que se verifique, pues no entre en las miras del gabinete de San Petersburgo tomar parte activa en las cuestiones del resto del Continente, á no ser que sus intereses se vean amenazados, y mucho menos le conviene servir de escabel á la ambición ó á los proyectos, ya sabios y prudentes, ya atrevidos y comprometedores del César de las Tullerías. Si á este le tiene cuenta mañana contar con poderosos aliados para encender en Alemania una guerra colosal y, aparte de las ventajas materiales que puede sacar de ella, distraer el voluble y belicoso espíritu de sus súbditos con un llamamiento á su patriotismo, con el estruendo de las armas y los oropeles de la gloria, á Rusia, devorada en su interior por el fuego latente y oculto de un espíritu revolucionario, no le conviene en manera alguna apresurar su estallido contagiándose con el que devora á las demás naciones europeas, y mucho menos le conviene mientras el Asia la tienda los brazos y le abra las puertas de sus inmensos dominios.

A pesar de su inconveniencia y á pesar de que yo lo pongo en duda, es posible, sin embargo, que el tratado se realice, puesto que Francia hace para conseguirlo cuanto está en su mano, y puesto que solo pende de la voluntad omnímoda del autócrata ruso, á quien puede antojarse ese costoso capricho.

Las reuniones de los dos centros parlamentarios y de la izquierda, sirven también de tema á casi todas las conversaciones, porque en Francia como en España, la política no solo está de moda, sino que hace furor.

Peró es lo cierto que, aun prescindiendo de la moda, hay sobrados motivos para preocuparse con la política actual, estando tan reciente el movimiento demagógico inspirado por Rochefort y sus amigos, y en visperas de una de las más importantes discusiones del Cuerpo legislativo. Ni por un ojo de la cara, como suele decirse, se encuentra ya un billete para las tribunas.

El centro derecho el centro izquierdo y la izquierda, han determinado la actitud que han de guardar en este importante debate, que comenzará por la interrelación de Mr. Julio Favre sobre política interior.

Dícese que con motivo de esta interrelación, Mr. Ollivier pronunció un gran discurso sobre la misión, el papel y los deberes de las clases llamadas al sufragio universal.

Aunque el pensamiento culminante que preocupa los ánimos es la disolución, es probable que el gabinete se afirme en la mayoría y aun la robustezca con las explicaciones francas de Mr. Emilio Ollivier y la explicación de su programa político. Y esto es tanto más probable, cuanto que Mr. Ollivier está resuelto á resistir á la disolución, y sus compañeros de gabinete, al entrar con él, juraron espontáneamente ser solidarios, y como hasta ahora han cumplido su palabra, créese que la seguirán cumpliendo.

Esto quiere decir, que la resistencia á la disolución será muy compacta, y que unida á la habilidad de Mr. Ollivier para atraerse simpatías, calmar los ánimos é inspirar confianza al país con su claro y explícito programa, la discusión pasará grande y majestuosa, pero pacífica al mismo tiempo, y la Cámara podrá continuar elaborando las importantes reformas que tiene en proyectos, y podrá hacerse la ley electoral, que solo está en embrión, y los presupuestos podrán votarse.

Peró aun suponiendo que pasen felizmente estas nubes tempestuosas, tengo la convicción de que aquí no se entra en un estado normal hasta que la demagogía sufra una derrota definitiva, y el socialismo vuelva á ocupar las reducidas posiciones en que antes se defendía.

Once individuos tienen pedida la palabra para la discusión de mañana.

Las cuestiones políticas no son únicamente las que preocupan al mundo parisiense. La alta sociedad y los diputados apenas se dan un punto de descanso para asistir á fiestas, reuniones musicales, bailes, etc.

A los bailes y reuniones de que ya tiene usted noticia, han sucedido otros: el de la escuela de Estado mayor estuvo animadísimo, reinando en él deliciosa franqueza y alegría.

El concierto de la embajada rusa ha dejado tan grata impresión, que ya se anuncia otro para el 5 de Marzo.

El baile de las Tullerías que se anunció para el 9, tendrá lugar el 23.

Ayer produjo cierta agitación la remisión al alto tribunal de justicia del decreto del tribunal de acusación en la causa de Pedro Bonaparte; pero no hay motivo para ello: el decreto solo significa que ha lugar á la acusación, y no envuelve ninguna probabilidad feliz ni adversa para el acusado.

Ya tiene Vd. noticia de la muerte de Mr. Delamare, director y propietario de *La Patrie*; Mr. Delamare compró este periódico en 1844 á Mr. Sidney Renouf, en la suma de 1.500 francos.

Creo que me he extendido demasiado, y me despido de Vd. hasta otro día.—A.

**El Gaulois**, haciéndose cargo de algunos rumores que corren en las Tullerías, dice que la emperatriz tiene intención de hacer en el próximo mes de Mayo un viaje á Suecia y Dinamarca.

Aunque algunos periódicos lo han puesto en duda y otros lo han desmentido, es cierto, ciertísimo, que Mr. de Beust ha dirigido al embajador de Austria cerca de la Santa Sede una nota, protestando clara y categóricamente contra la aceptación del *Syllabus* por el concilio.

Pronto publicarán esta nota algunos periódicos austriacos amigos de Mr. de Beust.

En la sesión del Reichstag el ministro de Estado, respondiendo á una interrelación, ha dicho que la convocación de la dieta meklemburguesa tuvo lugar cuando aún no estaba fijado el día de la convocación del Reichstag.

El emperador Napoleón, que se halla ya completamente restablecido, ha celebrado anoche, dice el *Telegrafo austríaco*, una larga conferencia con el príncipe Napoleón, á la que asistieron también el Sr. Ollivier y el conde Daru. Según otros á última hora en el Casino imperial, en esta entrevista quedó completamente decidido que no se procedería á la disolución del Cuerpo legislativo, á no ser que una circunstancia imprevista hiciera necesaria esta medida.

La partida que se había presentado en Portugal y que ha sido deshecha ya por las tropas portuguesas y somatenas de los pueblos, parece que estaba mandada por un español.

**SECCION DE NOTICIAS.**

Por el gobierno de la provincia se ha publicado un bando recordando á los habitantes de la capital y de los pueblos los artículos 2.º y 3.º de la ley de reuniones, que dice así:

Art. 2.º De la celebración de las reuniones públicas se dará aviso á la autoridad local con veinticuatro horas de anticipación, expresando su objeto y el sitio en que hayan de verificarse.

[Art. 3.º Las reuniones que se celebren al aire libre quedan sujetas á las prescripciones de las ordenanzas municipales, en cuanto pue-

den interceptar la vía pública y ser un obstáculo á la libre circulación.

Anoche, según todas las probabilidades, debió presentar el Sr. Rivero al Consejo de ministros la combinación de gobernadores. Parece que las noticias que a propósito de este asunto circularon hace ya tiempo van á recibir confirmación, pues es indudable que cambiarán de provincia la mayor parte de los actuales gobernadores.

En el parque de Valladolid se han empaquetado 1.000 granadas con destino á las provincias del Norte.

La Caja general de Depósitos, según anuncio que publicarán los periódicos oficiales, se encargará de renovar gratis los títulos del 3 por 100 consolidado interior, procedentes de los emitidos en el año de 1861, cuyo cupón venció en 31 de Diciembre de 1869, custodiados en la misma bajo los conceptos de depósitos voluntarios y necesarios.

Para este objeto, los dueños, cesionarios ó apoderados en forma legal, así como también los encargados, en virtud de oficio de las autoridades á cuya disposición se hallen los depósitos que tengan en su poder las cartas de pago, las presentarán en el negociado de efectos y cuentas corrientes de la dirección, desde 1.º de Marzo próximo venidero, recogiendo en su equivalencia un recibo con la numeración correlativa de orden que corresponda.

Llamado que sea este número por anuncio, se canguará dicho recibo por la carta de pago representativa de los nuevos valores, advirtiéndose á los tenedores de estos resguardos que procuren ser puntuales en el llamamiento que se les haga, pues de otro modo se perjudicarán ellos y ocasionarán perturbación en la buena marcha de las oficinas.

Por último, se advierte á los interesados, que de no facilitar en un término breve á la Caja los medios de realizar la renovación, se verán imposibilitados de cobrar los intereses del semestre que vencerá en 30 de Junio próximo.

Las secciones de las Cortes han autorizado la lectura de las proposiciones siguientes:

Artículo único. Los beneficios concedidos en el art. 3.º de la ley de 14 de Octubre de 1869, se harán extensivos á las mercancías declaradas en la aduana de Santander hasta el 10 de Noviembre de 1869.

Del Sr. García (D. Diego). Artículo 1.º La cantidad que sea necesario incluir en los presupuestos municipales para atender á los gastos de la provincia se repartirá entre los pueblos y todos los hacendados forasteros, tengan ó no casa abierta, por las utilidades que les correspondan en el pueblo en que se hiciera el reparto.

Art. 2.º Si los pueblos optasen para cubrir los gastos municipales por el repartimiento personal, se hará esto exclusivamente entre los vecinos y los hacendados forasteros con casa abierta, por las utilidades que respectivamente tengan en el cultivo ó industria que ejerzan, sin incluir á los demás hacendados forasteros.

Del Sr. Delgado (D. Justo). Artículo único. Quedan exentos de la responsabilidad en que hubiesen incurrido las diputaciones y ayuntamientos que para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos hayan establecido arbitrios sobre artículos de consumo, antes de la publicación de la ley de arbitrios provinciales y municipales.

Del Sr. Delgado (D. Justo). Artículo único. Se concede la pensión anual de cuatrocientos escudos á la huérfana doña Ulpiana Martínez; hija del desgraciado patriota D. Juan Martínez, que fué pasado por las armas con el malogrado general D. Martín Zurbarán, por haberse alzado con este en defensa de la libertad en la ciudad de Najera en 13 de Noviembre de 1844.

El próximo sorteo de la lotería se verificará el 3 de Marzo, constanding de 15.000 billetes, al precio de 20 rs. el décimo.

Hay pagará la tesorería central las carpetas 65 al 89 de bonos amortizados, y las 842 al 855 de cupones de bonos.

La asociación del fomento de la producción nacional, establecida en Barcelona, ha publicado un folleto un discurso pronunciado el día 23 de Abril en el Ateneo catalán por su presidente, doctor D. José de Letamendi, sobre los medios de mejorar la situación económica de España.

Ayer á las ocho de la mañana se presentó al presidente del Consejo de ministros un grupo considerable de mujeres, con el fin de hacer presente que, de los haberes que de sus pagas les habían dejado sus parientes al marchar como voluntarios al ejército de la isla de Cuba, no se les había satisfecho aún la mesada del próximo pasado Enero. El general Prim ofreció á la comisión nombrada por las mismas, que sería muy en breve atendida su justa pretensión.

En todas las loterías se hallan expuestos los planos de veinte casas que se rifarán el 23 de Marzo próximo.

Se hallan situadas en el pueblo de San Gervasio, uno de los más pintorescos de las cercanías de Barcelona, de cuya capital solo dista diez minutos por el ferro-carril de Sarriá. Cada billete entero, cuyo precio son seis pesetas, da opción á la suerte de cuatro casas; de manera, que por seis reales habrá algún afortunado que logrará hacerse propietario de una preciosa casa, edificada á la inglesa, con jardín y en uno de los puntos mejores de España.

No pueden darse más esperanzas, por menos dinero.

Ayer mañana llegó á esta capital, hospedándose en la fonda Española, una comisión de la diputación provincial de Cuenca, compuesta de los señores marqués de Casa Pacheco, D. Callisto Jimenez Cano, D. Miguel Leganés y don Manuel Escamilla, para gestionar acerca de algunos asuntos de la mayor importancia para aquella provincia.

Han presentado sus credenciales de diputados los Sres. Marcos Calleja, electo por Piñent, y Chinchilla por Jaen.

Ayer se firmó el tratado de comercio celebrado entre España é Italia.

Se atribuye al Sr. Gonzalez Encinas el pensamiento de proponer á las Cortes, cuando se discuta el presupuesto de Fomento, que se haga obligatoria la enseñanza para la instrucción primaria. Según se dice, encontrará la proposición muchos impugnadores.

La Caja de Depósitos pagará hoy los intereses por depósitos en metálico existentes en la misma, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 2.145 al 2.244 inclusive.

El 9 de Marzo próximo se enagenará en pública subasta por la dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, la parte A del edificio, situado en la calle del Barquillo, núm. 16, esquina á la del Almirante.

Dice *La Política* que el presidente y ministros del Tribunal de Cuentas, tienen extendidas sus dimisiones para presentarlas á las Cortes en el caso de que estas aprueben el dictamen de la mayoría.

Dice *La Epoca*: «No está abandonada del todo la idea de buscar aún un príncipe liberal, católico y de mayor edad para el trono de España; pero no es cierto se haya pensado nunca ni en el príncipe Jorge de Sajonia, ni en Othon de Baviera. Los únicos nombres que aún suenan entre los pocos iniciados, son los del príncipe Hohenzollern de Prusia y el duque de Aosta de Italia, que no parece ofreciera hoy resistencias tan invencibles como hace un año. Pero hay en elevadas regiones quienes no desean ver terminada la interinidad.»

El día 7 de Abril próximo se subastará por la comisión permanente de pesos y medidas la construcción de 31 colecciones tipos de 1.ª clase, 99 de 2.ª y 254 de 3.ª, y algunos tipos sueltos de pesos y medidas del sistema métrico-decimal, necesarias para surtir á los ayuntamientos de pueblos no cabezas de partido, cuyo presupuesto exceda de 4.000 escudos anuales, ó llegue su vecindario á 2.000 almas.

Dice *El Telegrafo Autógrafo* del 19: «Los valores españoles se han sostenido en la Bolsa de hoy á pesar de las absurdas noticias que se han hecho circular sobre la insurrección de Cuba.»

Las solicitudes presentadas en el ministerio de Gracia y Justicia para tomar parte en los ejercicios de oposición á las plazas de escribientes del mismo, pasan de 300.

La comisión del Consejo de administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, ha solicitado del Gobierno la cesión de 20.000 pies de terreno del solar del convento de San Martín, con objeto de edificar en él mismo su edificio con las condiciones necesarias para dicho establecimiento.

Anteayer tarde falleció D. Manuel Yañez de Rivadeneira, director que fué de la Caja de Depósitos y de Consumos.

Las secciones en su reunión de anteayer tarde han autorizado la lectura de cuatro proposiciones de ley; una eximiendo de responsabilidad á los ayuntamientos y diputaciones que hayan establecido arbitrios sobre consumos; otra sobre repartimiento de las cantidades que sea necesario incluir para los gastos en los presupuestos municipales; otra pidiendo una pensión de gracia, y otra sobre mercancías declaradas en Santander hasta Noviembre de 1868.

El reputado autor dramático Victoriano Sardón, autor también de la novela que estamos publicando, se encuentra enfermo de alguna gravedad.

En Chile se ha descubierto, por casualidad, un remedio que puede ser poderoso contra las enfermedades del hígado. En un terreno llamado La Cordillera, morían, atacados de dicha enfermedad, muchos carneros y ovejas. No se sabía cómo combatir ni á qué atribuir tal enfermedad, cuando la circunstancia de haber recompuerto el cercado del aprisco con ramas de boldo, hizo observar que en el ganado que comía con avidéz sus hojas cesó la epidemia.

Uno de los pastores, que padecía igual enfermedad, ensayó el remedio y se curó igualmente. Estos hechos han llamado la atención, y de aquí que *El Eco de las Ciencias* diga que el boldo de Chile debía adoptarse para la curación de las enfermedades del hígado, ó por lo menos, ensayarse por personas entendidas.

El gobierno ha tomado precauciones en la frontera portuguesa, con motivo de la presentación de la partida miguelesta en Mogador.

Por la dirección del patrimonio se han dictado las órdenes oportunas para sacar á subasta pública varios efectos de material agrícola, existentes en la administración del sitio de San Fernando. Entre los primeros existen grandes cantidades de objetos de carpintería y albanilería. La subasta tendrá lugar en los días 23, 24, 25 y 26 del actual, á las doce del día y bajo la presidencia del administrador del sitio de San Fernando, en cuyo poder obra el pliego de condiciones, así como en la portería de la dirección del patrimonio.

Se ha concedido autorización á la sociedad titulada *La Hipotecaria*, para que sus valores sean cotizables en la plaza de Madrid.

Los tenedores de papel del 3 por 100 consolidado y diferido, residentes en Cádiz, han dirigido al señor ministro de Hacienda una exposición solicitando que la renovación de títulos decretada el 13 del actual y próxima á verificarse, pueda hacerse en las dependencias del gobierno en provincias, evitándose así á los interesados las molestias, el riesgo y los gastos que se les ocasionan, obligados á remitir sus valores á Madrid para canjearlos.

**SECCION DE PROVINCIAS.**

En Logroño se preparaba para hoy una manifestación de obreros.

*A El Norte de Castilla* dicen, desde Ponferrada (Leon), con fecha 17: «La mayor parte de los contribuyentes de este partido no pudo satisfacer el importe del tercer trimestre de la contribución de inmuebles, y tiene contra sí el apremio de primer grado, ó sea el recargo de cuatro maravedís en real, que gracias al excelente sistema tributario, representa el 1175 por 100 sobre la cuota; y como si esto no fuese nada, están además apremiados los pueblos según indicó á Vd. en mi anterior, por el beneficio impuesto personal, que para llevarlo á efecto han en cada ayuntamiento un comisionado con las dietas de 20 reales diarios.»

También el de esta villa disfruta de igual beneficio, con la ventaja de que al ejecutor, que se dirige solo contra los concejales, se le ha señalado 25 reales por día.

Todos estos vejámenes, que son los mismos empleados por la situación anterior, que tanto maldecen los que hoy comen y echan algo de menos los que ayunan, se han aumentado con el empleo de la fuerza armada para realizar el pago de onerosos impuestos, sistema progresivo que dentro de poco dará el magnífico resultado de declarar insolventes las dos terceras partes de los contribuyentes.

No hay para qué decir á Vd. que el ayuntamiento no ve modo de hacer efectivo el impuesto, porque nadie puede dar lo que no tiene; que por consecuencia de haberse presentado

en esta villa una partida de soldados para realizarlo, en la segunda quincena de Noviembre hizo dimisión en 26 del mismo mes, dimisión que no le fué admitida, y que presumo repita ahora que para dicho pago van á embargarse los bienes de todos los concejales.

Esto dará á Vd. la medida de cuál es el estado aflictivo del país, sobre lo que no quiero extenderme más ni hacer comentario alguno.»

**SECCION DE ULTRAMAR.**

Tal es la indignación que entre los americanos ha causado el asesinato del Sr. Castañón, que el periódico defensor más ardiente de los filibusteros, el *Herald*, anatematiza este crimen en los siguientes términos:

«Ayer ocurrió en Cayo Hueso un hecho vergonzoso: fué asesinado D. Gonzalo Castañón, director de un periódico que se publica en la Habana, y otros varios salieron heridos. Según nuestros informes, el asesinato del Sr. Castañón fué un acto de los más cobardes, y los cubanos que en él tomaron parte, son los únicos culpables de esa tropelia. Se encaminaron al hotel, en cuyo pórtico se hallaba el Sr. Castañón, y lo atacaron con armas de fuego. Se defendió cuanto pudo, pero hubo de sucumbir al número. Aunque no aprobamos la conducta del señor Castañón, al venir al suelo americano con el ilícito objeto de desafío condenamos enfáticamente el modo tan cobarde con que fué asesinado; que tal es, ni más ni menos, el nombre que el caso merece. También protestamos contra el hecho de que haya quienes vengan á nuestras playas á promover desórdenes y á cometer asesinatos. Esperamos que todos los que han tomado parte en el presente serán debidamente castigados.»

El sistema tributario de la isla de Cuba, tan impremeditadamente establecido por decreto de 12 de Febrero de 1867, ha sido suprimido, dando con esta disposición, aconsejada por el intendente señor Santos al general Caballero, una prueba de respeto á la opinión que repugna á unos impuestos que gravaban la riqueza con la irregularidad más absurda.

El país en cambio ha dado infinitas muestras de reconocimiento por estas medidas tan equitativas á las dos dignísimas autoridades, á quienes se deben, y especialmente al intendente que pudiendo haber propuesto el restablecimiento del diezmo y alcabala suprimidos, no lo ha hecho por encontrar sobrados recursos en la renta de aduanas, levantada por él y el general Caballero á una altura á donde nunca había llegado, en la renta de loterías, en el timbre y en los bienes del Estado. Envidiable es el nombre de hombres de gobierno que han adquirido estas dos autoridades en la isla de Cuba.

Ayer á la una se reunieron varios diputados de union liberal, para ocuparse de algunas enmiendas al proyecto de reforma constitucional de Puerto-Rico.

Anteayer se recibieron por la vía de Nueva York los siguientes despachos de Cuba:

*Habana*, 1.º de Febrero. Hoy llegó de Cayo Hueso el vapor *Lauroca* con la bandera á media asta, trayendo á bordo los restos de D. Gonzalo Castañón. El cadáver será embalsamado y se están haciendo preparativos para el entierro. Se va á abrir una suscripción á favor de sus hijos.

*Cayo Hueso*, 2.º. El consulado español tiene guardia por la noche. Los cubanos no han hecho más demostraciones, pero las autoridades están sobre aviso.

Hoy llegaron de Matanzas el vapor de los Estados-Unidos *Severn* y los monitores *Dictator* y *Sanguis*.

Hoy, al medio día, se verificó el entierro de Castañón. El acompañamiento tardó dos horas en pasar por un punto dado, y es el más numeroso que se ha visto jamás en esta ciudad. El capitán general anunció hoy al público que tomaba bajo su especial protección los hijos del finado.

El asesinato de Castañón continúa siendo el tema general de las conversaciones.

Los voluntarios de Matanzas, escitados por lo que ocurrió en Cayo Hueso, se reunieron en la plaza pidiendo á Acevedo y Hernandez, que están presos por haber escondido armas en sus casas. Los voluntarios dieron gritos y dispararon las armas al aire. El gobernador se presentó y pronunció un discurso pacífico, pero rehúso entregar los prisioneros. Los voluntarios se diseminaron por la plaza, y por la mañana se retiraron á sus casas sin hacer ninguna demostración.

Esta mañana llegó el *Morro Castle*.

*Habana*, 3.º. Ayer noche fueron muertos dos hombres en esta ciudad.

La suscripción para los hijos de Castañón, aumenta con rapidez.

Los españoles están muy indignados por el asesinato de Castañón.

De todas partes de la isla vienen noticias de demostraciones contra los cubanos.

El capitán general envió un despacho á los voluntarios de Matanzas, en que les dice, que si toman la venganza, darán una pobre idea del Gobierno que defienden, y les aconseja que se limiten al cumplimiento de su deber y á la conservación del orden, como guardianes que son de la autoridad.

**SECCION DE VARIEDADES.**

NI ANTES, NI AHORA, NI LUEGO, NI NUNCA.

Yo soy la que un día, señora del mundo, al mundo inspiraba respeto y pavora. En nobles empresas, y en altas victorias, y en hechos sublimes mi historia se funda. Yo guardo en mi seno inmensos tesoros que el pobre descubre, y el rico acumula. Mi vasto terreno dó quer fecundizan los rayos ardientes del sol que me alumbraba, y templan su fuego del río anchuroso las mansas corrientes alegres y pabras, y ofrecen mis campos, en fruto sabroso, perpetua abundancia de bienes fecunda. ¿Mas qué importa, empero, que tantas proezas ¿dones tan altos en mí se reúnan? Por ellos debiera gozar á mi antojo de paz y riqueza y unión y ventura, y hallar no consigo merced tan preciada ni antes, ni ahora, ni luego, ni nunca.

Cuando antes manchaba mis tímbras la torpe andaz cortesana, mil veces perjurá; tan solo á su acento, regia en mis pueblos la ley de la fuerza tirana y absurda. Sujeta á su yugo, mi llanto insultaba de apóstatas viles familia turba, mermando mis arcos en tráfico impio, padron de ignominia lanzando á mi alcurnia; y á fieros tormentos viví encadenada, y no gocé un hora de paz y ventura. Con fe decidida, mi nombre invocando, ardiéron mis pueblos en cólera justa, y hundida en el polvo cayó para siempre la corte liviana, las razas espúreas, dejando en su huida henchido mi seno de amargas memorias que no se van nunca.

Así antes de ahora fué escarmino del mundo, la que antes del mundo fué reina absoluta.

Los bravos que ahora al bien me encaminan, uníéronse en firme y estrecha coyunda, y así, en hora propia, mi nombre ensalzando, en santa alianza mi dicha procuran. Por ancho camino, de tránsito libre, al bien suspirado acaso me empujan; pero antes que llegue al término ansiado dó ímpios rencores por siempre concluyan, asíente el móvil que allá me conduce en firmes cimientos, en base segura.

Los que un día alzaron la voz salvadora de union entre hermanos que amor y paz buscojan ahora la voz de una madre (can, que en ellos tan solo su amante paz funda. ¡Que, ingratos, no esquiven mi súplica ardiente; que no me abandonen, que no se despan! ¡Mas ¡ay! que al impulso de cigarras pasiones quizá en el abismo por siempre me hundan! ¡Que en sordida guerra quizá ya empeñados su daño provocan, y el mio aseguran; y así la que antes vivió desechada, las dichosas de ahora ya apenas vislumbra!

Luego si la horrible funesta discordia en mí y en mis hijos se ceba sañuda, y crecen los odios, y cunde la alarma, y empuza entre hermanos la bárbara lucha que lleva dó quiera furioso exterminio, y en ríos de sangre mis campos inunda, ¡que harán los que alzarón la voz sacrosanta de union entre hermanos que amor y paz buscojan cuando herida de muerte en el alma espire transida de bárbara angustia? ¡Cubierto el semblante de eterna vergüenza, caerán confundidos al pie de mi tumba!

¡Y soy la que un día, señora del mundo, al mundo inspiraba respeto y pavora! ¡La que altas victorias alcanza dó quiera, y es noble y es rica, cual no lo es ninguna! Por eso debiera gozar á mi antojo de paz y grandeza, y union y ventura; y hallar no consigo merced tan preciada, ni antes, ni ahora, ni luego, ni nunca!

**SECCION DE GACETILLA.**

**Beneficio.**—Ante una numerosa y escogida concurrencia que llenaba absolutamente todas las localidades, se verificó anoche en el teatro Español el de la primera actriz doña Teodora Lamadrid, con la preciosa comedia de Tirso de Molina, *La villana de Valdecas*.

Sorradamente son ya conocidas del público comedia y actriz, para que nos detengamos en celebrar aquí lo que es por todos reconocido y acatado. Baste decir que el triunfo alcanzado anoche por la predilecta actriz del público madrileño fué legítimo y completo.

Peró el acontecimiento más notable de la noche consistió en el debut de la señorita Basili y Lamadrid, hija de la beneficiada, quien acompañada del Sr. Salas, cantó en uno de los intermedios un dúo de la ópera del inmortal Rossini, *Il turco in Italia*. La señorita Basili, con su voz pastosa, sonora y de gran extension, su extraordinaria agilidad y excelente método, logró cautivar al público, que no cesó de tributar todo género de homenajes á la jóven artista, llamándola repetidas veces al palco escénico en medio de una salva de aplausos, que compartió con el tan concitado cantante señor Salas.

En el ária final de *Saffo* probó una vez más su indisputable mérito, dejando advertir claramente que posee un perfecto dominio de la escena, y un sentimiento artístico de primer orden.

**Teatros.** Hoy es el beneficio de la señora Ferni en el teatro de la Opera. Pasado mañana hará su debut en la *Traviata* la señora Luchesi, de cuyas facultades hemos oido grandes elogios.

—El viernes se verificará en el teatro de los Bufos Arderius una variada y extraordinaria función á beneficio de las triples reativas.

Se está ensayando en el teatro de Novedades, para ponerse en escena en la presente semana á beneficio de D. José Ferreró, el drama en tres actos *La Verdadera Carmelita*.

—Por una empresa teatral, ha sido contratado el circo de Price con objeto de poner en escena un drama titulado *Trojanman*, obra escrita por un conocido literato, y tomada del proceso de los crimenes de Pantin. Parece que no se omitirá medio para presentar esta obra con la mayor propiedad, y con este fin se ha formado una compañía de artistas de aventajada reputación.

No olvidarlo. El Ateneo de señoras celebrará mañana á las ocho de la noche una sesión dramática en el teatro de los Sres. de Piquero. Los socios y socias del Ateneo pasarán á recoger sus billetes á la secretaría del mismo, calle de Torija, núm. 14, hoy miércoles de dos á cuatro de la tarde.

**Música.** La sociedad de conciertos, bajo la dirección del Sr. Monasterio, ha publicado ya el programa de los que prepara esta primavera, los cuales se verificarán los domingos 6, 13, 20 y 27 de marzo y 3 y 10 de abril á las dos en punto de la tarde.

Perseverando la sociedad en su propósito de dar á conocer las grandes obras clásicas que inmortalizan los nombres de Haydn, Mozart, Beethoven, etc., ha adquirido muchas de las que más reputación han alcanzado en el mundo artístico.

De estas se hallan en estudio la cuarta sinfonía de Beethoven, la 47 de Mozart; todas las piezas de orquesta de la célebre obra de Mendelssohn, titulada *El sueño de una noche de verano*; algunas obras de Schubert y Schuman, autores no conocidos del público de esta capital, así como otras de distintos géneros, de autores contemporáneos españoles y extranjeros, sin perjuicio de repetir aquellas obras que han merecido mayor aceptación en los años anteriores.

(Correspondencia particular de EL AGENTE DEL PUEBLO.)

Los señores suscritores que nos han remitido por el correo el importe de sus suscripciones, se sentirán autorizar personas que recojan sus recibos, ó enviarán á la empresa el franqueo de correspondencia para que directamente se los podamos mandar. En la inteligencia de que mientras así no lo verifiquen, se hallan privados del derecho de que trata la condicion 14 de las establecidas para los servicios de nuestra AGENCIA, y nos es imposible además sostener con ellos la correspondencia de que se habla en la citada condicion.

Los señores que han encomendado asuntos á esta AGENCIA y no han cumplido con lo que se establece en la condicion 13 de las Bases publicadas en el prospecto de este periódico, que se insertan también en la seccion de anuncios del presente número, deberán llenar este requisito para no sufrir retraso en el recibo de la correspondencia que exigen sus asuntos.

Y las personas que no están suscritas á EL AGENTE, y que sin embargo, han ofrecido la gestion de sus asuntos al director de este periódico, tienen escritas las contestaciones á sus cartas, y detenidas por no haber enviado para ellas el franqueo correspondiente.

BOLETIN DE MADRID.

BOLSA DE MADRID DE AYO 22.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMOS PRECIOS, ALTA, BAJA. Includes entries for 3 consolidado, 4º de amortización, etc.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Segun los partes remitidos en el día 20 por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4'900 a 5'200 escudos arroba, y de 0'165 a 0'188 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 20. Cebada, de 1'900 a 2'100 escudos fanega. Trigo vendido, . . . 1'050 fanegas.

NOTA.—Reses degolladas ayer: 118 vacas, que hacen . . . lbs. de peso. 416 carneros, que hacen . . . idem.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 21 de Febrero de 1870.—El alcalde primero, Manuel José de Galdo.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0 en milímetros, Seco, Humedo. Data for 6 de la mañana, 12 del día, 6 de la tarde.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA 23.—Santa Marta, virgen y mártir, Santa Margarita de Cortona y San Florencio, obispo. CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas del Santísimo Corpus Christi, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde preces y reserva.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA ÓPERA.—A las 8 y 1/2.—Un beneficio de la prima donna señora Ferni.—Última escena de Giulietta e Romeo.—Romanza de Marta.—Cavatina de Il Barbero di Siviglia.—Cavatina de Iolima de la misma, María di Rohan.—Acto tercero de Otello.—Souvenir de Haydn de Leonardi.

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—F. 148 de abono.—T. 1.ª par.—La villana de Valdecañas.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—F. 146 de abono.—T. 2.ª.—Las Georgianas.

NOTA. Gran baile de máscaras a beneficio de las familias de los que perecieron en la accion de Alcolea, para el jueves a las doce de la noche.

BUFOS ARDERIUS.—A las 8 y 1/2.—F. 173 de abono.—23 de la sexta serie.—T. 2.ª impar.—La bella Elena.

NOVEDADES.—A las 7 y 1/2.—Otro diablo cojuelo.—Baile.—El cura de aldea.—Baile.

VARIEDADES.—A las 8.—Un huésped del otro mundo.—Juana la Rabicorta.

RECREO.—A las 8.—La caza del leon.—Baile.

Entre un muerto y un verdugo.—Baile.—Mi prima Paulina.—Baile.—Mi mujer y mi criado.—Baile.

CALDERON (Madera Baja, 8.)—A las 8.—Buenas noches Sr. D. Simon.—Frueba práctica.—En las astas del toro.—La fe perdida.

LA PERLA MADRILEÑA (Madera, 8.)—Baile de máscaras.

SOCIEDAD DE CUARTETOS.—Abono para los seis conciertos de 6, 13, 20 y 27 de Marzo y 3 y 10 de Abril.

Palcos plateas y ensuesuelos sin entrada. . . 540 Idem principales sin idem. . . 420 Butaca con entrada. . . 96 Delantera de galería platea con entrada. . . 60 Idem de idem principal con idem. . . 48 Asiento de galería platea con idem. . . 36 Idem de idem principal con idem. . . 24

MADRID: IMPRENTA A CARGO DE TOMÁS ALONSO, Isabel la Católica, 21, bajo. 1870.

PRECIO DE LOS MISMOS: 50 cént. línea.

Administración: Fuencarral, 57, pral. derecha.

SECCION DE ANUNCIOS.

PRECIO DE LOS MISMOS: 50 cént. línea.

Administración: Fuencarral, 57, pral. derecha.

LA PALABRA DE DIOS. NOVELA ORIGINAL POR el marqués de San Eloy. Publicación económica y de lujo.—Un cuartillo de real la entrega. . . 30.000 rs. de regalo a los suscritores.—Prospecto.—No es un libro religioso el que ofrecemos hoy al público. Es, sí, una interesante novela de costumbres donde se pintan en armoniosos cuadros los vicios y defectos de nuestra sociedad, dándonos por contraste y correctivo la afección y la virtud. Su título solo indica el fin que se propone el autor, demostrar el estado de esta obra dramática, donde juegan violentas pasiones, que los principios absolutos de la moral están en el corazón de todos y los aceptan y acatan hombres de distintas opiniones políticas y religiosas, y que esos principios morales ejercen siempre un poderoso influjo en la conciencia humana, bastando saber despertarlos para producir el arrepentimiento y la expiación.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una. Toda España se repartirá todas las semanas una cuadernillo que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión enserada y excelente papel.

REGALO A LOS SUSCRITORES. Los señores suscritores recibirán provisionalmente, como primera entrega un billete con un número, el cual les dará opción a los siguientes regalos: 1.º Primer. Veinte mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea...

El amigo de confianza.—TRATADO COMPLETO de la enfermedad de la cabeza, su diagnóstico, su curación, su pronóstico, su tratamiento, etc. . . 8 rs. franco de porte. . . Isabel la Católica, 21, bajo.

Los aspirantes a las plazas de escribiente, vacantes en el ministerio de Gracia y Justicia, y al ingreso en Telegrafos.—En la calle del Arco de Santa María, 3, se enseñan en breves momentos la geografía de España, su división territorial, civil, militar, judicial, estadística, etc.

Las señoras.—UN NUEVO DESCUBRIMIENTO, destinado a la conservación y hermosura del cabello (el mejor adorno del bello sexo), ha venido a llenar el vacío que se notaba en los artículos de tocador.

Integridad castellana.—COMISION GENERAL de negocios en Valladolid, su provincia, capitales del reino, sus posesiones de Ultramar, y el extranjero. . . Director D. Mariano Villanar, en la calle de San Miguel, núm. 4, Valladolid.—Esta casa, que cuenta más de veinte años de existencia, se encarga de cuantos negocios se refieren a las oficinas administrativas de toda clase de líneas, venta de las mismas, compras de otras, y compra y venta de títulos de renta y acciones de ferrocarriles, etc.

Reserva de café concentrada AL VAPOR. Esta verdadera esencia contiene todos los principios que dan motivo a su crecida y consumo.

Acete de hígado de bacalao FERRUGINOSO. Preparado con el hígado molido directamente, carece de los inconvenientes que se presta el que lo está con sales del mismo metal, cuya circunstancia no deja de ser atendible, dando por esta razón mejores resultados el preparado en esta oficina.

La cuaderno, que abraza tres asignaturas, se vende a 8 rs., y sueltas a 4.—Isabel la Católica, 21, bajo.

El amigo de confianza.—TRATADO COMPLETO de la enfermedad de la cabeza, su diagnóstico, su curación, su pronóstico, su tratamiento, etc. . . 8 rs. franco de porte. . . Isabel la Católica, 21, bajo.

Los aspirantes a las plazas de escribiente, vacantes en el ministerio de Gracia y Justicia, y al ingreso en Telegrafos.—En la calle del Arco de Santa María, 3, se enseñan en breves momentos la geografía de España, su división territorial, civil, militar, judicial, estadística, etc.

Las señoras.—UN NUEVO DESCUBRIMIENTO, destinado a la conservación y hermosura del cabello (el mejor adorno del bello sexo), ha venido a llenar el vacío que se notaba en los artículos de tocador.

Integridad castellana.—COMISION GENERAL de negocios en Valladolid, su provincia, capitales del reino, sus posesiones de Ultramar, y el extranjero. . . Director D. Mariano Villanar, en la calle de San Miguel, núm. 4, Valladolid.—Esta casa, que cuenta más de veinte años de existencia, se encarga de cuantos negocios se refieren a las oficinas administrativas de toda clase de líneas, venta de las mismas, compras de otras, y compra y venta de títulos de renta y acciones de ferrocarriles, etc.

Reserva de café concentrada AL VAPOR. Esta verdadera esencia contiene todos los principios que dan motivo a su crecida y consumo.

Acete de hígado de bacalao FERRUGINOSO. Preparado con el hígado molido directamente, carece de los inconvenientes que se presta el que lo está con sales del mismo metal, cuya circunstancia no deja de ser atendible, dando por esta razón mejores resultados el preparado en esta oficina.

La correspondencia médica.—SEMANARIO que se publica los días 21, 28, 5, 12, 19, 26 de cada mes. La suscripción es de 15 rs. trimestre, 50 rs. semestre y 60 un año.—Isabel la Católica, 21, bajo.

Calendarios legítimos y verdaderos.—CESAR AUGUSTO. Calendario político de los mil y un partidos que se halla dividida la España: los Carlistas, los Montemontes, los Agostistas, Tomastistas, Esparteristas, Republicanos, Republicanos-federales, Iberos, además de Secretos, el Primo y el Turronero, o sea el partido de todos los Imparciales, etc., etc.

El nuevo zarzuelo.—CESAR AUGUSTO. Calendario célebre del año, legítimo y verdadero zarzuelo zarzuelo.—Por D. C. Y. E. y el nuevo Zarzuelo.

Integridad castellana.—COMISION GENERAL de negocios en Valladolid, su provincia, capitales del reino, sus posesiones de Ultramar, y el extranjero. . . Director D. Mariano Villanar, en la calle de San Miguel, núm. 4, Valladolid.—Esta casa, que cuenta más de veinte años de existencia, se encarga de cuantos negocios se refieren a las oficinas administrativas de toda clase de líneas, venta de las mismas, compras de otras, y compra y venta de títulos de renta y acciones de ferrocarriles, etc.

Reserva de café concentrada AL VAPOR. Esta verdadera esencia contiene todos los principios que dan motivo a su crecida y consumo.

Acete de hígado de bacalao FERRUGINOSO. Preparado con el hígado molido directamente, carece de los inconvenientes que se presta el que lo está con sales del mismo metal, cuya circunstancia no deja de ser atendible, dando por esta razón mejores resultados el preparado en esta oficina.

La correspondencia médica.—SEMANARIO que se publica los días 21, 28, 5, 12, 19, 26 de cada mes. La suscripción es de 15 rs. trimestre, 50 rs. semestre y 60 un año.—Isabel la Católica, 21, bajo.

Calendarios legítimos y verdaderos.—CESAR AUGUSTO. Calendario político de los mil y un partidos que se halla dividida la España: los Carlistas, los Montemontes, los Agostistas, Tomastistas, Esparteristas, Republicanos, Republicanos-federales, Iberos, además de Secretos, el Primo y el Turronero, o sea el partido de todos los Imparciales, etc., etc.

El nuevo zarzuelo.—CESAR AUGUSTO. Calendario célebre del año, legítimo y verdadero zarzuelo zarzuelo.—Por D. C. Y. E. y el nuevo Zarzuelo.

Integridad castellana.—COMISION GENERAL de negocios en Valladolid, su provincia, capitales del reino, sus posesiones de Ultramar, y el extranjero. . . Director D. Mariano Villanar, en la calle de San Miguel, núm. 4, Valladolid.—Esta casa, que cuenta más de veinte años de existencia, se encarga de cuantos negocios se refieren a las oficinas administrativas de toda clase de líneas, venta de las mismas, compras de otras, y compra y venta de títulos de renta y acciones de ferrocarriles, etc.

Reserva de café concentrada AL VAPOR. Esta verdadera esencia contiene todos los principios que dan motivo a su crecida y consumo.

Acete de hígado de bacalao FERRUGINOSO. Preparado con el hígado molido directamente, carece de los inconvenientes que se presta el que lo está con sales del mismo metal, cuya circunstancia no deja de ser atendible, dando por esta razón mejores resultados el preparado en esta oficina.

La correspondencia médica.—SEMANARIO que se publica los días 21, 28, 5, 12, 19, 26 de cada mes. La suscripción es de 15 rs. trimestre, 50 rs. semestre y 60 un año.—Isabel la Católica, 21, bajo.

Calendarios legítimos y verdaderos.—CESAR AUGUSTO. Calendario político de los mil y un partidos que se halla dividida la España: los Carlistas, los Montemontes, los Agostistas, Tomastistas, Esparteristas, Republicanos, Republicanos-federales, Iberos, además de Secretos, el Primo y el Turronero, o sea el partido de todos los Imparciales, etc., etc.

El nuevo zarzuelo.—CESAR AUGUSTO. Calendario célebre del año, legítimo y verdadero zarzuelo zarzuelo.—Por D. C. Y. E. y el nuevo Zarzuelo.

Integridad castellana.—COMISION GENERAL de negocios en Valladolid, su provincia, capitales del reino, sus posesiones de Ultramar, y el extranjero. . . Director D. Mariano Villanar, en la calle de San Miguel, núm. 4, Valladolid.—Esta casa, que cuenta más de veinte años de existencia, se encarga de cuantos negocios se refieren a las oficinas administrativas de toda clase de líneas, venta de las mismas, compras de otras, y compra y venta de títulos de renta y acciones de ferrocarriles, etc.

Reserva de café concentrada AL VAPOR. Esta verdadera esencia contiene todos los principios que dan motivo a su crecida y consumo.

Acete de hígado de bacalao FERRUGINOSO. Preparado con el hígado molido directamente, carece de los inconvenientes que se presta el que lo está con sales del mismo metal, cuya circunstancia no deja de ser atendible, dando por esta razón mejores resultados el preparado en esta oficina.

EL AGENTE DEL PUEBLO. PERIODICO POLITICO, DEFENSOR DE LOS INTERESES POPULARES Y AGENCIA ESPECIAL DE NEGOCIOS.

BASES MATERIALES DE LA PUBLICACION.

SUSCRICION.

El AGENTE DEL PUEBLO se publicará, desde el 15 de Febrero próximo, todos los días excepto el domingo y los festivos. Su tamaño será doble al del presente prospecto, y su impresión clara, correcta y esmerada. El precio de suscripción será de 8 rs. al mes en Madrid; 30 al trimestre en provincias; 70 en Ultramar, y 80 en el extranjero.

AGENCIA. Las condiciones que se observarán para el servicio de este ramo son las siguientes: 1.ª La Agencia no se hace cargo más que de los negocios cuya resolución dependa de las oficinas generales del Estado, de las territoriales, de las diocesanas, de las provinciales y de las locales de todos los pueblos de España; ya se trate de asuntos civiles, judiciales, militares ó eclesiásticos.

Y de la administración de bienes de particulares.

1.ª La AGENCIA devengará en los negocios que se la confían, cuando el resultado de éstos haya de ser el cobro de intereses: El 10 por 100 en negocios hasta de 1.000 rs. El 8 por 100 desde 1.001 hasta 5.000. El 6 por 100 desde 5.001 hasta 10.000. Y por los negocios cuya cuantía exceda de 10.000 reales el pago de derechos será convencional.

AGENCIA. Las condiciones que se observarán para el servicio de este ramo son las siguientes: 1.ª La Agencia no se hace cargo más que de los negocios cuya resolución dependa de las oficinas generales del Estado, de las territoriales, de las diocesanas, de las provinciales y de las locales de todos los pueblos de España; ya se trate de asuntos civiles, judiciales, militares ó eclesiásticos.

Banco de España en cualquiera de sus sucursales.

11. La AGENCIA no se encarga de hacer efectivas las cantidades cuyo cobro gestione por encargo de los suscritores, sino cuando estos le den autorización expresa y en debida forma para que así lo verifique. Su misión, pues, se reduce a gestionar el pronto y justo despacho de los negocios. Cuando estos queden ultimados y solo haya que presentarse a recibir los fondos objeto de la pretension entablada, se dará cuenta al suscriptor del estado de su asunto, para que por sí mismo ó por persona en quien delegue sus facultades, pase a realizar las cantidades que le pertenezcan.

AGENCIA. Las condiciones que se observarán para el servicio de este ramo son las siguientes: 1.ª La Agencia no se hace cargo más que de los negocios cuya resolución dependa de las oficinas generales del Estado, de las territoriales, de las diocesanas, de las provinciales y de las locales de todos los pueblos de España; ya se trate de asuntos civiles, judiciales, militares ó eclesiásticos.

nuncia en el mismo ejemplar impreso, que será devuelto al suscriptor.

12. Cuando la AGENCIA sea la encargada de cobrar los fondos que a un suscriptor correspondan, por estar autorizada para ello en debida forma, percibirá por este nuevo servicio: Un 12 por 100 en cantidades hasta de 1.000 rs. Un 12 por 100 desde 1.001 hasta 5.000 rs. Un 14 por 100 desde 5.001 hasta 10.000 rs. Y en las cantidades que excedan de 10.000 rs., el interés por razón de cobranza será convencional.

AGENCIA. Las condiciones que se observarán para el servicio de este ramo son las siguientes: 1.ª La Agencia no se hace cargo más que de los negocios cuya resolución dependa de las oficinas generales del Estado, de las territoriales, de las diocesanas, de las provinciales y de las locales de todos los pueblos de España; ya se trate de asuntos civiles, judiciales, militares ó eclesiásticos.

En el caso de aceptación, el interesado remitirá de nuevo el modelo impreso a la dirección de la AGENCIA, firmando en él su conformidad con la opinión de esta, y acompañando la garantía de que trata la condición 10.ª

13. Los gastos que ocasionen los expedientes que se instruyan, ó cualesquiera otros de la tramitación de un asunto, lo mismo que los de correspondencia, serán de cuenta del suscriptor, que los abonará a medida que vayan ocurriendo.

AGENCIA. Las condiciones que se observarán para el servicio de este ramo son las siguientes: 1.ª La Agencia no se hace cargo más que de los negocios cuya resolución dependa de las oficinas generales del Estado, de las territoriales, de las diocesanas, de las provinciales y de las locales de todos los pueblos de España; ya se trate de asuntos civiles, judiciales, militares ó eclesiásticos.

se den de baja, ó por falta de pago lo sean en su suscripción.

14. Nuestra obligación llevará en el recibo de la suscripción un número de orden, que deberán guardar cuidadosamente, pues este recibo será el justificante de su derecho, para exigir los servicios de la AGENCIA, y además en las columnas de EL AGENTE DEL PUEBLO abriremos una sección de Correspondencia particular en la que, en extracto, contestaremos las cartas de escaso interés, ó aquellas que por su índole especial deban recibir contestaciones que solo puedan ser comprendidas por los suscritores, a los cuales se consignará en esta sección del periódico, no por sus nombres, sino por el número de orden de los expresados recibos. En los asuntos de importancia, ó cuando el suscriptor lo exija, previo el abono del franco, las contestaciones se dirigirán por el correo.

AGENCIA. Las condiciones que se observarán para el servicio de este ramo son las siguientes: 1.ª La Agencia no se hace cargo más que de los negocios cuya resolución dependa de las oficinas generales del Estado, de las territoriales, de las diocesanas, de las provinciales y de las locales de todos los pueblos de España; ya se trate de asuntos civiles, judiciales, militares ó eclesiásticos.

21. Los beneficios que se reservan a los abonados fundadores en las bases de suscripción, y en la condición 8.ª de la AGENCIA, caducarán para los mismos el día en que voluntariamente se den de baja, ó por falta de pago lo sean en su suscripción. El derecho a los citados beneficios no los recobrará el suscriptor que los pierda, aunque más tarde renueve su suscripción. En el caso de aceptación, el interesado remitirá de nuevo el modelo impreso a la dirección de la AGENCIA, firmando en él su conformidad con la opinión de esta, y acompañando la garantía de que trata la condición 10.ª. Cuando esta garantía sea el depósito de los derechos de AGENCIA, se unirá al ejemplar impreso el talon que justifique la existencia de dicho depósito, y cuando la garantía fuere una fianza convenida entre el Director de la AGENCIA y el interesado, la declaración y firma del fiador se estamparán en el citado ejemplar impreso. Una vez verificado así, la AGENCIA pondrá en juego inmediatamente todos los medios de acción de que dispone, para la pronta y justa resolución del asunto que se le haya encomendado. La AGENCIA cuidará de que los ejemplares impresos de que habla la condición anterior, se hallen de venta en todos los puntos de España que posible sea, al módico precio de 50 céntimos uno; y en los pueblos donde no pueda establecerse este despacho, se remitirán los ejemplares a las personas que los pidan, si a sus cartas acompañan dos sellos de a medio real. En la AGENCIA se reciben a los suscritores consultas de negocios sobre todos los ramos de la administración pública, así civiles, como judiciales, militares y eclesiásticos, en los días no festivos, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. El pago de estas consultas será convencional. Las consultas serán gratuitas, cuando de ellas resulten negocios cuya gestión se encargue a esta AGENCIA. Cuando por malos ó equivocados informes de los interesados al encomendar un asunto, recayere una resolución ó providencia contraria a la que se haya pretendido, el suscriptor abonará solamente la mitad de los derechos que a la AGENCIA correspondan. Si la tramitación de un negocio se paralizara por espacio de dos meses, por morosidad del suscriptor para remitir los datos ó antecedentes que se le pidan ó para remesar los fondos que sean necesarios y que se señalan en la condición 13.ª, se entenderá que el interesado abandona voluntariamente el negocio, y en este caso quedará obligado al pago de la mitad de los derechos que hubieran correspondido a la AGENCIA hasta la terminación del asunto. Los beneficios que se reservan a los abonados fundadores en las bases de suscripción, y en la condición 8.ª de la AGENCIA, caducarán para los mismos el día en que voluntariamente se den de baja, ó por falta de pago lo sean en su suscripción. El derecho a los citados beneficios no los recobrará el suscriptor que los pierda, aunque más tarde renueve su suscripción. En el caso de aceptación, el interesado remitirá de nuevo el modelo impreso a la dirección de la AGENCIA, firmando en él su conformidad con la opinión de esta, y acompañando la garantía de que trata la condición 10.ª. Cuando esta garantía sea el depósito de los derechos de AGENCIA, se unirá al ejemplar impreso el talon que justifique la existencia de dicho depósito, y cuando la garantía fuere una fianza convenida entre el Director de la AGENCIA y el interesado, la declaración y firma del fiador se estamparán en el citado ejemplar impreso. Una vez verificado así, la AGENCIA pondrá en juego inmediatamente todos los medios de acción de que dispone, para la pronta y justa resolución del asunto que se le haya encomendado. La AGENCIA cuidará de que los ejemplares impresos de que habla la condición anterior, se hallen de venta en todos los puntos de España que posible sea, al módico precio de 50 céntimos uno; y en los pueblos donde no pueda establecerse este despacho, se remitirán los ejemplares a las personas que los pidan, si a sus cartas acompañan dos sellos de a medio real. En la AGENCIA se reciben a los suscritores consultas de negocios sobre todos los ramos de la administración pública, así civiles, como judiciales, militares y eclesiásticos, en los días no festivos, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. El pago de estas consultas será convencional. Las consultas serán gratuitas, cuando de ellas resulten negocios cuya gestión se encargue a esta AGENCIA. Cuando por malos ó equivocados informes de los interesados al encomendar un asunto, recayere una resolución ó providencia contraria a la que se haya pretendido, el suscriptor abonará solamente la mitad de los derechos que a la AGENCIA correspondan. Si la tramitación de un negocio se paralizara por espacio de dos meses, por morosidad del suscriptor para remitir los datos ó antecedentes que se le pidan ó para remesar los fondos que sean necesarios y que se señalan en la condición 13.ª, se entenderá que el interesado abandona voluntariamente el negocio, y en este caso quedará obligado al pago de la mitad de los derechos que hubieran correspondido a la AGENCIA hasta la terminación del asunto. Los beneficios que se reservan a los abonados fundadores en las bases de suscripción, y en la condición 8.ª de la AGENCIA, caducarán para los mismos el día en que voluntariamente se den de baja, ó por falta de pago lo sean en su suscripción. El derecho a los citados beneficios no los recobrará el suscriptor que los pierda, aunque más tarde renueve su suscripción. En el caso de aceptación, el interesado remitirá de nuevo el modelo impreso a la dirección de la AGENCIA, firmando en él su conformidad con la opinión de esta, y acompañando la garantía de que trata la condición 10.ª. Cuando esta garantía sea el depósito de los derechos de AGENCIA, se unirá al ejemplar impreso el talon que justifique la existencia de dicho depósito, y cuando la garantía fuere una fianza convenida entre el Director de la AGENCIA y el interesado, la declaración y firma del fiador se estamparán en el citado ejemplar impreso. Una vez verificado así, la AGENCIA pondrá en juego inmediatamente todos los medios de acción de que dispone, para la pronta y justa resolución del asunto que se le haya encomendado. La AGENCIA cuidará de que los ejemplares impresos de que habla la condición anterior, se hallen de venta en todos los puntos de España que posible sea, al módico precio de 50 céntimos uno; y en los pueblos donde no pueda establecerse este despacho, se remitirán los ejemplares a las personas que los pidan, si a sus cartas acompañan dos sellos de a medio real. En la AGENCIA se reciben a los suscritores consultas de negocios sobre todos los ramos de la administración pública, así civiles, como judiciales, militares y eclesiásticos, en los días no festivos, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. El pago de estas consultas será convencional. Las consultas serán gratuitas, cuando de ellas resulten negocios cuya gestión se encargue a esta AGENCIA. Cuando por malos ó equivocados informes de los interesados al encomendar un asunto, recayere una resolución ó providencia contraria a la que se haya pretendido, el suscriptor abonará solamente la mitad de los derechos que a la AGENCIA correspondan. Si la tramitación de un negocio se paralizara por espacio de dos meses, por morosidad del suscriptor para remitir los datos ó antecedentes que se le pidan ó para remesar los fondos que sean necesarios y que se señalan en la condición 13.ª, se entenderá que el interesado abandona voluntariamente el negocio, y en este caso quedará obligado al pago de la mitad de los derechos que hubieran correspondido a la AGENCIA hasta la terminación del asunto. Los beneficios que se reservan a los abonados fundadores en las bases de suscripción, y en la condición 8.ª de la AGENCIA, caducarán para los mismos el día en que voluntariamente se den de baja, ó por falta de pago lo sean en su suscripción. El derecho a los citados beneficios no los recobrará el suscriptor que los pierda, aunque más tarde renueve su suscripción. En el caso de aceptación, el interesado remitirá de nuevo el modelo impreso a la dirección de la AGENCIA, firmando en él su conformidad con la opinión de esta, y acompañando la garantía de que trata la condición 10.ª. Cuando esta garantía sea el depósito de los derechos de AGENCIA, se unirá al ejemplar impreso el talon que justifique la existencia de dicho depósito, y cuando la garantía fuere una fianza convenida entre el Director de la AGENCIA y el interesado, la declaración y firma del fiador se estamparán en el citado ejemplar impreso. Una vez verificado así, la AGENCIA pondrá en juego inmediatamente todos los medios de acción de que dispone, para la pronta y justa resolución del asunto que se le haya encomendado. La AGENCIA cuidará de que los ejemplares impresos de que habla la condición anterior, se hallen de venta en todos los puntos de España que posible sea, al módico precio de 50 céntimos uno; y en los pueblos donde no pueda establecerse este despacho, se remitirán los ejemplares a las personas que los pidan, si a sus cartas acompañan dos sellos de a medio real. En la AGENCIA se reciben a los suscritores consultas de negocios sobre todos los ramos de la administración pública, así civiles, como judiciales, militares y eclesiásticos, en los días no festivos, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. El pago de estas consultas será convencional. Las consultas serán gratuitas, cuando de ellas resulten negocios cuya gestión se encargue a esta AGENCIA. Cuando por malos ó equivocados informes de los interesados al encomendar un asunto, recayere una resolución ó providencia contraria a la que se haya pretendido, el suscriptor abonará solamente la mitad de los derechos que a la AGENCIA correspondan. Si la tramitación de un negocio se paralizara por espacio de dos meses, por morosidad del suscriptor para remitir los datos ó antecedentes que se le pidan ó para remesar los fondos que sean necesarios y que se señalan en la condición 13.ª, se entenderá que el interesado abandona voluntariamente el negocio, y en este caso quedará obligado al pago de la mitad de los derechos que hubieran correspondido a la AGENCIA hasta la terminación del asunto. Los beneficios que se reservan a los abonados fundadores en las bases de suscripción, y en la condición 8.ª de la AGENCIA, caducarán para los mismos el día en que voluntariamente se den de baja, ó por falta de pago lo sean en su suscripción. El derecho a los citados beneficios no los recobrará el suscriptor que los pierda, aunque más tarde renueve su suscripción. En el caso de aceptación, el interesado remitirá de nuevo el modelo impreso a la dirección de la AGENCIA, firmando en él su conformidad con la opinión de esta, y acompañando la garantía de que trata la condición 10.ª. Cuando esta garantía sea el depósito de los derechos de AGENCIA, se unirá al ejemplar impreso el talon que justifique la existencia de dicho depósito, y cuando la garantía fuere una fianza convenida entre el Director de la AGENCIA y el interesado, la declaración y firma del fiador se estamparán en el citado ejemplar impreso. Una vez verificado así, la AGENCIA pondrá en juego inmediatamente todos los medios de acción de que dispone, para la pronta y justa resolución del asunto que se le haya encomendado. La AGENCIA cuidará de que los ejemplares impresos de que habla la condición anterior, se hallen de venta en todos los puntos de España que posible sea, al módico precio de 50 céntimos uno; y en los pueblos donde no pueda establecerse este despacho, se remitirán los ejemplares a las personas que los pidan, si a sus cartas acompañan dos sellos de a medio real. En la AGENCIA se reciben a los suscritores consultas de negocios sobre todos los ramos de la administración pública, así civiles, como judiciales, militares y eclesiásticos, en los días no festivos, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. El pago de estas consultas será convencional. Las consultas serán gratuitas, cuando de ellas resulten negocios cuya gestión se encargue a esta AGENCIA. Cuando por malos ó equivocados informes de los interesados al encomendar un asunto, recayere una resolución ó providencia contraria a la que se haya pretendido, el suscriptor abonará solamente la mitad de los derechos que a la AGENCIA correspondan. Si la tramitación de un negocio se paralizara por espacio de dos meses, por morosidad del suscriptor para remitir los datos ó antecedentes que se le pidan ó para remesar los fondos que sean necesarios y que se señalan en la condición 13.ª, se entenderá que el interesado abandona voluntariamente el negocio, y en este caso quedará obligado al pago de la mitad de los derechos que hubieran correspondido a la AGENCIA hasta la terminación del asunto. Los beneficios que se reservan a los abonados fundadores en las bases de suscripción, y en la condición 8.ª de la AGENCIA, caducarán para los mismos el día en que voluntariamente se den de baja, ó por falta de pago lo sean en su suscripción. El derecho a los citados beneficios no los recobrará el suscriptor que los pierda, aunque más tarde renueve su suscripción. En el caso de aceptación, el interesado remitirá de nuevo el modelo impreso a la dirección de la AGENCIA, firmando en él su conformidad con la opinión de esta, y acompañando la garantía de que trata la condición 10.ª. Cuando esta garantía sea el depósito de los derechos de AGENCIA, se unirá al ejemplar impreso el talon que justifique la existencia de dicho depósito, y cuando la garantía fuere una fianza convenida entre el Director de la AGENCIA y el interesado, la declaración y firma del fiador se estamparán en el citado ejemplar impreso. Una vez verificado así, la AGENCIA pondrá en juego inmediatamente todos los medios de acción de que dispone, para la pronta y justa resolución del asunto que se le haya encomendado. La AGENCIA cuidará de que los ejemplares impresos de que habla la condición anterior, se hallen de venta en todos los puntos de España que posible sea, al módico precio de 50 céntimos uno; y en los pueblos donde no pueda establecerse este despacho, se remitirán los ejemplares a las personas que los pidan, si a sus cartas acompañan dos sellos de a medio real. En la AGENCIA se reciben a los suscritores consultas de negocios sobre todos los ramos de la administración pública, así civiles, como judiciales, militares y eclesiásticos, en los días no festivos, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. El pago de estas consultas será convencional. Las consultas serán gratuitas, cuando de ellas resulten negocios cuya gestión se encargue a esta AGENCIA. Cuando por malos ó equivocados informes de los interesados al encomendar un asunto, recayere una resolución ó providencia contraria a la que se haya pretendido, el suscriptor abonará solamente la mitad de los derechos que a la AGENCIA correspondan. Si la tramitación de un negocio se paralizara por espacio de dos meses, por morosidad del suscriptor para remitir los datos ó antecedentes que se le pidan ó para remesar los fondos que sean necesarios y que se señalan en la condición 13.ª, se entenderá que el interesado abandona voluntariamente el negocio, y en este caso quedará obligado al pago de la mitad de los derechos que hubieran correspondido a la AGENCIA hasta la terminación del asunto. Los beneficios que se reservan a los abonados fundadores en las bases de suscripción, y en la condición 8.ª de la AGENCIA, caducarán para los mismos el día en que voluntariamente se den de baja, ó por falta de pago lo sean en su suscripción. El derecho a los citados beneficios no los recobrará el suscriptor que los pierda, aunque más tarde renueve su suscripción. En el caso de aceptación, el interesado remitirá de nuevo el modelo impreso a la dirección de la AGENCIA, firmando en él su conformidad con la opinión de esta, y acompañando la garantía de que trata la condición 10.ª. Cuando esta garantía sea el depósito de los derechos de AGENCIA, se unirá al ejemplar impreso el talon que justifique la existencia de dicho depósito, y cuando la garantía fuere una fianza convenida entre el Director de la AGENCIA y el interesado, la declaración y firma del fiador se estamparán en el citado ejemplar impreso. Una vez verificado así, la AGENCIA pondrá en juego inmediatamente todos los medios de acción de que dispone, para la pronta y justa resolución del asunto que se le haya encomendado. La AGENCIA cuidará de que los ejemplares impresos de que habla la condición anterior, se hallen de venta en todos los puntos de España que posible sea, al módico precio de 50 céntimos uno; y en los pueblos donde no pueda establecerse este despacho, se remitirán los ejemplares a las personas que los pidan, si a sus cartas acompañan dos sellos de a medio real. En la AGENCIA se reciben a los suscritores consultas de negocios sobre todos los ramos de la administración pública, así civiles, como judiciales, militares y eclesiásticos, en los días no festivos, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. El pago de estas consultas será convencional. Las consultas serán gratuitas, cuando de ellas resulten negocios cuya gestión se encargue a esta AGENCIA. Cuando por malos ó equivocados informes de los interesados al encomendar un asunto, recayere una resolución ó providencia contraria a la que se haya pretendido, el suscriptor abonará solamente la mitad de los derechos que a la AGENCIA correspondan. Si la tramitación de un negocio se paralizara por espacio de dos meses, por morosidad del suscriptor para remitir los datos ó antecedentes que se le pidan ó para remesar los fondos que sean necesarios y que se señalan en la condición 13.ª, se entenderá que el interesado abandona voluntariamente el negocio, y en este caso quedará obligado al pago de la mitad de los derechos que hubieran correspondido a la AGENCIA hasta la terminación del asunto. Los beneficios que se reservan a los abonados fundadores en las bases de suscripción, y en la condición 8.ª de la AGENCIA, caducarán para los mismos el día en que voluntariamente se den de baja, ó por falta de pago lo sean en su suscripción. El derecho a los citados beneficios no los recobrará el suscriptor que los pierda, aunque más tarde renueve su suscripción. En el caso de aceptación, el interesado remitirá de nuevo el modelo impreso a la dirección de la AGENCIA, firmando